INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 59/11
FECHA	31/08/2011
INSTITUCIÓN	Gobernación de Itapúa
Exps. Nº	7.112/11 11.383/11
CONTRATO Nº	61/2010
FECHA	03/12/2010
PROCEDIMIENTO	LPN Nº 03/2010
OBJETO	*"Construcción de pozos artesianos, tanque elevado y red de distribución de agua potable". Localidad de Edelira, Km 70 - Zona base, distrito de Edelira*
AUTORIDAD FIRMANTE	Don Juan Afara Maciel, Gobernador
EMPRESA	**F.S.M INDUSTRIAL de Wilson Melgarejo**
RUC	3235601-3
ID LLAMADO Nº	192.218/10
MONTO ADJUDICADO	**Gs. 249.230.000**
C.C.	LP-27007-10-18913

1. ANTECEDENTES

En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley 3439/07, de efectuar la verificación de ejecución de los contratos suscritos por los organismos, los gobiernos departamentales y las municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ha decidido efectuar una verificación acerca de la ejecución del contrato suscrito entre la Gobernación de Itapúa y la firma F.S.M Industrial de Wilson Melgarejo, para la *"Construcción de pozos artesianos, tanque elevado y red de distribución de agua potable".* ***Localidad de Edelira, Km 70 - Zona base, distrito de Edelira.***

La decisión mencionada en el punto anterior, será realizada en virtud al Dictamen DNCP/DJ Nº 682/11 de fecha 05/04/11, en el cual solicitan la verificación del cumplimiento contractual del contrato mencionado, a raíz "***DE UNA DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE***". Por consiguiente, fue comunicada la denuncia por

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

la Dirección Jurídica a esta Dirección, mediante el **Memo DJ/Nº 122/11** de fecha **05/04/11.**

El objeto de la denuncia describía lo siguiente: *"...los pliegos de todas las licitaciones exigen un tipo de material y siempre se provee uno de menor calidad (se solicitan caños de alta presión, de 10 kg y se instalan caños estándar, de 6 kg).. Se presupuestan pozos de 8 pulgadas de diámetro y se procede a perforar en 6. El costo de perforar en 8" rondan entre Gs. 320.000 a Gs. 370.000 por cada metro, de pendiendo de las distintas empresas y los metrajes no son supervisados, pozos que figuran de 200 mts. Apenas llegan a 100 o 120. Además todos los pliegos exigen Geólogo de Boca de pozo y ninguna empresa siquiera presenta por lo menos nombre del geólogo. Entre muchos otros errores u omisiones voluntarias".*

Por nota DNCP/DVC Nº 8479/11 de fecha **12/05/2011**, y recibida ese mismo día, se solicita a la Gobernación de Itapúa, que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la siguiente documentación inherente al contrato en cuestión:

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Fecha de entrega de los anticipos.
- Cronogramas de Obras presentado por el contratista.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivas.
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (Facturas, Recibos, Otros).
- Actas definitivas (si las hubiere).
- Garantías de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantías de anticipo.
- Seguros presentados.
- Planos.
- Ensayos.
- Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las entregas (si los hubiere).
- Constancias de retenciones según contrato.

Rosana C

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

- Parte diario y libro de obras.
- Orden de ejecución y/o acta de inicio.
- Estudios, ensayos y/o informes requeridos en la EE.TT
- Solicitudes de prorrogas y sus concesiones (si las hubieren).
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados.
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.

Por Nota ingresada como expediente N° 6470/11 en fecha **20/05/2011**, la Gobernación solicita una prórroga para la remisión de los citados documentos, la cual fue otorgada por Nota DNCP/DVC N° 9.232/11 de fecha **23/05/2011,** recibida en misma fecha.

Bajo el expediente 7.112/11 en fecha 31/05/11, ingresa parte de los documentos solicitados conteniendo 1 bibliorato con 269 fojas.

La UOC de la Gobernación de Itapuá no ha remitido toda la documentación solicitada, a pesar de que esta Dirección Nacional se lo ha requerido expresamente, faltando a su obligación de remitir importantes documentos tales como: seguros presentados, acta de recepcion definitiva, estudios, ensayos y/o informes requeridos en la **EETT**, formulario de estructura de costos de rubros ofertados.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo puesto a disposición de la misma por la U.O.C. de la Gobernación de Itapúa. Igualmente ha efectuado la verificación *in situ*, en fecha **14/06/2011**, en compañía de un verificador técnico, cuyo informe se anexa al presente, individualizado como ITV N° 38/2011.

3. COMENTARIOS

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1 Contrato

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Abog. Rosario Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Por Resolución N° 349/10 de fecha 03/12/10, el Gobernador RESUELVE por el Art. 3) "***ADJUDICAR A LA EMPRESA FSM INDUSTRIAL – VENTA Y SERVICIO TECNICO*** *del Señor Wilson Melgarejo, en el marco de la adjudicación por LPN 03/10 para la Construcción de pozos artesianos, tanque elevado y red de distribución de agua potable; para la Gobernación de Itapúa en el LOTE N° 7*". El sistema de adjudicación será por *"LOTE."*

Los rubros para solventar el monto del contrato, se hallan previstos en la partida **520** del Presupuesto General de la Gobernación del VII Departamento de Itapúa para el ***ejercicio fiscal 2010.***

En fecha **03/12/2010** es suscrito el contrato N° 61/2010 entre la Gobernación de Itapuá y la empresa F.S.M de Wilson Melgarejo, para la ""*Construcción de pozos artesianos, tanque elevado y red de distribución de agua potable",* con una vigencia que **<u>será de 3 meses</u>,** a partir de la firma del acta de inicio de cada obra.

La cláusula CGC 55.1 (CEC) del PByC establece:

> **CGC 55.1** Entrada en Vigor del Contrato
> *El contrato entrará en vigencia a partir de la firma de la misma hasta la entrega efectiva de las obras.*

Como se puede ver, en lo que respecta a la vigencia del contrato, conforme a las bases impuestas por la convocante, existiría una incongruencia entre las bases y condiciones establecidas en las CEC del pliego y el contrato, porque no coinciden en su contenido.

Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula 2 del contrato que menciona lo siguiente:

> <u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>
> DOCUMENTOS DEL CONTRATO
> Los documentos del contrato son los siguientes:
> a) El presente Contrato.
> b) Anexo 1 Planilla de de Cómputos Métricos y Presupuesto.
> c) Carta Oferta.
> d) Pliego de Bases y Condiciones.
> e) Demás documentos entregados por el contratista.

La clausula 3 del contrato expresa:

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

> **CLÁUSULA TERCERA**
> **ALCANCE DEL SUMINISTRO**
> Las Obras deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas. La CONTRATANTE efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajuste a las obras de referencia antes de ser entregado.

El llamado lo ha realizado la **Gobernación de Itapúa** y cuya adjudicación del Lote 7 fue para la empresa **F.S.M. INDUSTRIAL de Wilson Melgarejo** de acuerdo al siguiente cuadro:

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7	Pozo artesiano, tanque elevado y red de distribucion de agua potable, Distrito de EDELIRA de la Localidad de Edellira - Km 70 Zona base	1	FSM Industrial	249.300.000
	Monto total del contrato			249.300.000

La clausula 9 del contrato ***CERTIFICACIONES*** menciona: Las certificaciones de la obra se producirán de la siguiente forma: "*Finalizado cada mes, la fiscalización juntamente con el CONTRATISTA procederán a medir las tareas realizadas en el mes y se conformará el Acta de Medición, de acuerdo al listado de la planilla de oferta. El CONTRATISTA proveerá, a su exclusivo cargo, todo el personal y elementos que sean necesarios para ejecutar las mediciones mensuales de obra*".

3.2 Ejecución del contrato

La obra a la fecha de la verificación *in situ*, estaba concluida y recepcionada en forma provisoria. Sin embargo, esta Dirección observó que la misma no se ejecutó en su totalidad conforme lo dispuesto en el PBC. De la documentación analizada se desprende que faltan proyectos, estudios e informes que figuran en la Planilla de Precios del Contrato y que debieron ser presentadas por la Contratista a la Contratante, pero a la fecha **no han sido suministrados por la Contratante** a esta Dirección, tales como: ítem 1 - Proyecto de Sistema de Agua Potable, ítem 2 - Estudio

Hidrogeológico, ítem 3 – Licencia Ambiental, ítem 11 - Limpieza y Desarrollo del Pozo e ítem 13 - Prueba de Bombeo. Con relación a la licencia ambiental, la Contratante presentó constancia de que la misma está en trámites para su obtención, conforme a la solicitud presentada a la SEAM en fecha 11/08/11, ingresada mediante expediente N° 124.828.[1]. Sin embargo dicho requerimiento debió ser tramitado por la Contratista ya que como se ha mencionado corresponde a un ítem de la planilla de precios del contrato.

3.2.1 Cronograma de obras

En cuanto al inicio de la obra, como se ha mencionado, en los documentos remitidos por la Gobernación se pudo precisar que la fecha de inicio fue el **19/01/11** según el **Acta de Inicio de obra**[2]. La cláusula cuarta del contrato expresa lo siguiente:

> CLÁUSULA CUARTA.
> **PLAZO DE LA EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO**
> El CONTRATISTA entregará las obras de referencia, objeto de este contrato dentro de los 90 (noventa) días calendario, a contar desde la firma del acta de inicio de cada Obra.
> La vigencia del presente Contrato será de 3 (tres) meses a partir de la firma del acta de inicio de cada Obra.
>
> Dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha de la firma del Contrato, deberá el CONTRATISTA presentar a la CONTRATANTE, el Plan de Trabajo de todas las actividades objeto de este Contrato con el detalle necesario que permita el seguimiento de las tareas encomendadas. Este Plan de Trabajo se ajustará estrictamente al de la Oferta y será estudiado por la CONTRATANTE, el que hará sus observaciones o lo aprobará dentro del plazo no mayor de diez (10) días, una vez aprobado formará parte de los documentos del Contrato.
> Hasta el momento de la aprobación del programa, el CONTRATISTA ajustará su actividad al programa preliminar presentado en su Oferta.

> **CGC 19.1** Plazo de ejecución: Será de noventa (90) días calendario a partir de la firma del acta de inicio de cada Obras.-

Contando los **90 días corridos** desde el acta de inicio, la obra debería estar culminada, el **19/04/2011.** Según la documentación obrante en esta Dirección, consta el ***Acta de***

[1] Obrante folio 8, del Exp. 11.383 del 19/08/11.
[2] Folio 25 del Exp. N° 7.112/11.

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Recepción Provisoria de la Obra[3] de fecha **08/04/11. En consecuencia, la obra fue realizada dentro del plazo de ejecución previsto en el contrato.**

De acuerdo a las irregularidades técnicas detectadas mediante el ITV N° 38/11 de fecha 17/08/11 las cuales citamos algunas de ellas a continuación:

- *La convocante realizo el presente llamado sin que exista Especificaciones Técnicas para el ítem "Construcción de Pozos Artesianos, Tanque Elevado, y Red de Distribución de Agua Potable", solamente existe planilla de oferta de dicho ítems.*
- *En cuanto a la Perforación de Pozo no cumple con las Especificaciones Técnicas de la planilla de oferta porque se perforo en un diámetro menor al presupuestado en suelo sedimentario y se perforo 50 metros menos en roca certificándose de igual manera.*
- *La fiscalización no estuvo presente en la recepción e instalación de la Electro bomba y su informe del Mes de Abril no coincide con la certificación en dicho rubro.*
- *En cuanto al Tanque Elevado no cumple con lo establecido en el plano del pliego de bases y condiciones del contrato de referencia, en lo que respecta a Pararrayos, Señalización y Boya Eléctrica.*
- *En cuanto a la Fiscalización en algunos ítems de la obra no existe coherencia entre lo expresado en el informe, libro de obra y certificaciones.*

De la denuncia recibida y posterior investigación surgida con relación a diferentes llamados realizados por la Gobernación de Itapuá (ID N° 192218/10), se comprobó deficiencias en la obra realizada por la empresa adjudicada FSM Industrial, debido a que la misma no cumple con todas las exigencias de la planilla de precios del Contrato, ya que según el mencionado informe técnico tanto la profundidad establecida en el ítem 6 como el diámetro establecido en el ítem 5 fueron menores a lo establecido en la planilla de ofertas presentada[4].Es decir, que la denuncia realizada concuerda en parte con lo observado por técnicos de la DVC en la verificación in situ realizada en fecha 14/06/11, por lo que se estaría incumpliendo con las obligaciones asumidas por la contratista respecto a este contrato.

Lo que agrava la situación es que se certificó por las profundidades y diámetros indicados en la planilla de precios, cantidades éstas que no fueron alcanzados durante la realización de la obra según la documentación analizada.

[3] Folio 30, del exp. 7.112/11 de fecha 31/05/11.

[4] Datos obtenidos de la planilla de ofertas presentada por el contratista, obrante folio 39 del exp N° 7.112/11.

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Director de Verificación
Contractual - DNCP

3.2.2 Fiscalización de la obra

La **Fiscalización** fue realizada por medio de un contrato entre la Gobernación de Itapúa y el Arq. Winston R. Núñez quien debió acompañar la realización de la obra hasta su finalización y emitir los informes requeridos en el mencionado contrato, al respecto cabe mencionar que no se cumplieron varios puntos del contrato como ser:

- Las certificaciones debieron ser mensuales, sin embargo se cuenta con una única certificación N° 01 de fecha 10/05/11.
- Los ítems que no fueron certificados en la certificación N° 1 no se cuentan con informes referentes a la no ejecución de los mismos.
- No se cuentan con órdenes de servicios por los cuales la fiscalización realizan los pedidos de los informes que debió presentar el contratista y/o correcciones de los desvíos de la obra con relación a lo especificado en la planilla de precios.
- No se cuentan con informes referentes a la disminución de la profundidad y diámetro del pozo, con relación a lo especificado en la planilla de precios.

3.2.3 Recepción Provisoria de la obra[5]

De acuerdo a la documentación obrante en esta Dirección, a folio 30 del expediente n° 7112/11 consta que la *RECEPCION PROVISORIA* de la obra es de fecha **08/04/11.** Si bien, al obtener la recepción provisoria de la obra por parte de la Contratante sin objeciones, de conformidad a las exigencias de la Planilla de Precios del Contrato, correspondiente al contrato N° 61/10, se entendería que la obra se encuentra en perfectas condiciones y con las certificaciones correspondientes. Sin embargo, la obra fue recepcionada faltando los ítems 1.1; 1.2; y 1.3, además de los ítems que fueron certificados[6] según Certificado N° 1 correspondiente al mes del marzo/abril de 2011 pero no constan los informe correspondientes como ser los ítems 1.11 y 1.13. Dicha recepción fue realizada **sin tener el informe del fiscal para dicho efecto, ya que el único informe del fiscal fue posterior a la fecha de recepción provisoria.**

[5] (*) PByC estándar de Obras - CGC 41.1 Recepción provisoria de obras: Tiene por objeto controlar la **conformidad de las obras** con el conjunto de **obligaciones contenidas en el contrato**, en particular con las condiciones técnicas particulares y anexos técnicos.

[6] Folio 121 del Exp. N° 7.112/11.

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

3.2.4 Certificados de obras.

La clausula 9 del contrato ***CERTIFICACIONES*** menciona: Las certificaciones de la obra se producirán de la siguiente forma: "*Finalizado cada mes, la fiscalización juntamente con el CONTRATISTA procederán a medir las tareas realizadas en el mes y se conformará el Acta de Medición, de acuerdo al listado de la planilla de oferta. El CONTRATISTA proveerá, a su exclusivo cargo, todo el personal y elementos que sean necesarios para ejecutar las mediciones mensuales de obra*".

De acuerdo a lo establecido en el contrato, respecto a este punto no se realizó como lo requerido, ya que **no se presentaron certificaciones mensuales**, las cuales debían acompañar a las facturas para ser pagadas en el plazo establecido; consta un único **Certificado Nº 01** que se emitió en fecha **10/05/11.** El informe mensual Nº 02 del mes de abril del 2011 emitido por el Fiscal, correspondiente a la obra analizada, fue recepcionado por la Gobernación recién el **26/05/11.** Es decir, que el informe que debió emitir el Fiscal en forma mensual fue realizado en una sola ocasión, la cual corresponde al informe Nº 2 y que además fuera recibido con posterioridad a la fecha de la *RECEPCION PROVISORIA (08/04/11).* Las irregularidades detectadas se dieron ya que existe un único certificado Nº 01, siendo que las certificaciones deberían ser mensuales para dar cumplimiento a la clausula 9 del contrato, "***El CONTRATISTA proveerá, a su exclusivo cargo, todo el personal y elementos que sean necesarios para ejecutar las mediciones mensuales de obra***".

3.3 Garantías exigidas al contratista

3.3.1 Garantía de Fiel Cumplimiento

En cuanto a la Garantía de Fiel Cumplimiento, el PByC expresa lo siguiente:

CGC 6.1.1 El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será de *10% (diez por ciento) conforme a la Ley*

CGC 6.1.1 El período de validez de la Garantía será de noventa días [90] días, en caso de una eventual prorroga en la ejecución de las obras deberá de prorrogarse la Garantía por un periodo de 30 días más posterior al vencimiento de los 90 días garantizados inicialmente

Rosana C

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

En fecha **14/12/2010** es emitida la Póliza N° 55.1503.000239/000 en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, entrando en vigencia la misma en fecha **14/12/2010 hasta el 14/03/2011.** El capital asegurado de la misma, es de **Gs. 25.000.000.-,** equivalente al **10%** del monto contratado, conforme a lo estipulado en el PBC en el punto CGC 6.1.1 de las Condiciones Especiales del Contrato.

Puesto que la contratante remite en fecha **31/05/11** la documentación inherente al Contrato N° 61/10 (Exp. N° 7112/11), la póliza de fiel cumplimiento de ejecución de contrato N° 55.1503.000239/000 continuaba vigente. Por lo que ésta Dirección recomienda a la Contratante, si la obra continúa ejecutándose, la correspondiente intimación a la Contratista para la prórroga de la vigencia de la póliza de Fiel Cumplimiento de Ejecución de Contrato.

3.3.2 Garantía de Anticipo

La clausula CGC 11.4 (CEC) del PByC requiere:

> **CGC 11.4.** Se otorgará un anticipo en guaraníes del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato, que será entregado a los **2 (dos) días** posteriores a la emisión del código de contratación y de acuerdo al Plan Financiero de la Institución. El atraso en la entrega de anticipo prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes. El Contratista entregará a la Contratante, una garantía por el 100 % del importe del anticipo. Esta garantía podrá adoptar cualquiera de las formas establecidas en el artículo 39 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas".

En fecha **11/01/2011** es emitida la Póliza N° 55.1506.000122/000 en concepto de Garantía de Anticipo Financiero, entrando en vigencia la misma en fecha **27/12/2010 hasta el 27/01/2011.** El capital asegurado de la misma, es de **Gs. 74.769.000.-, equivalente al 100% del monto entregado en concepto de anticipo,** conforme a lo estipulado en el PBC en el punto CGC 11.4 de las Condiciones Especiales del Contrato, concordante con la clausula 6 del contrato.

No se visualiza en el expediente analizado por ésta Dirección documento alguno sobre la prórroga de vigencia de la Garantía de Anticipo, ya que en fecha 27/01/11 la Garantía presentada por el Contratista ha vencido.

Abog. Mariane Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Rosana C

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Dirección de Verificación Contractual

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

3.4 Seguro contra daño a terceros

La clausula 11 del contrato solicita:

> **CLAUSULA UNDECIMO**
> **DAÑOS A TERCEROS Y RECLAMACIONES**
> Independientemente de lo mencionado en las Estipulaciones de este Contrato, el CONTRATISTA responderá frente a terceros de los daños que ocasionara a éstos durante la ejecución de las obras por acción u omisión del mismo o de sus operarios y empleados.

Si bien el contrato establece en la clausula 11 "*el CONTRATISTA responderá frente a terceros de los daños que ocasionara a éstos durante la ejecución de las obras por acción u omisión...*", no se especifica de qué forma se hará responsable la firma adjudicada ante cualquier evento que no se haya previsto en el PByC ni el contrato. Además, nada establecía el PByC en la clausula CGC 6.3.1 como se puede observar a continuación:

CGC 6.3.1. Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación: NO SE APLICA

Como se puede ver, existe una incongruencia entre las condiciones establecidas en el PBC y lo establecido en el contrato finalmente suscrito por las partes respecto a este apartado.

Según la documentación analizada, no consta la presentación de seguros contra terceros, a cargo de la contratista.

3.5 Pagos

En las cláusulas CGC 5.8 y CGC 11.4 de las CEC del PBC expresan:

CGC 5.8 El Contratista debe entregar al Contratante dentro del plazo quince días, una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente.

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Rosana C

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

CGC 11.4. Se otorgará un anticipo en guaraníes del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato, que será entregado a los **2 (dos) días** posteriores a la emisión del código de contratación y de acuerdo al Plan Financiero de la Institución. El atraso en la entrega de anticipo prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes. El Contratista entregará a la Contratante, una garantía por el 100 % del importe del anticipo. Esta garantía podrá adoptar cualquiera de las formas establecidas en el artículo 39 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas".

Además, la cláusula 6 del contrato menciona:

CLÁUSULA SEXTA
FORMA, MONEDA DE PAGO Y ANTICIPO:
El pago por la obra será efectuado en guaraníes, en forma directa por la Gobernación de Itapúa, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010 y ajustándose al plan de Caja a establecerse por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación de Itapúa. Así mismo debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.
A los efectos del presente instrumento y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Gobernación de Itapúa retendrá el equivalente al 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, que presente al cobro el CONTRATISTA.
Se otorgará un anticipo en guaraníes del 30% (treinta porciento) del monto total del contrato, que será entregado a los **2 (dos) días** posteriores a la emisión del código de contratación y de acuerdo al Plan Financiero de la Institución. El atraso en la entrega de anticipo prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes. El Contratista entregará a la CONTRATANTE, una garantía por el 100 % del importe del anticipo. Esta garantía podrá adoptar cualquiera de las formas establecidas en el artículo 39 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas".

Conforme a la documentación obrante se observa que el pago del anticipo **Gs. 74.769.000**, se realizó en fecha **28/12/10** mediante el recibo de dinero Nº 604.

No obra entre la documentación recibida el programa de trabajo presentado por la empresa, ni la estimación de pagos prevista en la clausula analizada.

Por otra parte, los comprobantes emitidos se detallan en el siguiente cuadro:

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Rosana

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

[redacted]			
1713	22/12/2010	Construcción de pozo artesiano, tanque elevado y red de distribución de agua potable. De la localidad de Edelira - Km 70, zona base, Distrito de Edelira	249.230.000

Y la factura fue pagada él:

[redacted]				
604	28/12/2010	A cuenta factura credito Nº 1713	Anticipo 30%	74.769.000

Con relación al pago efectuado a la contratista se realizo únicamente el **pago por anticipo del 30% del monto total del contrato Gs. 74.769.000**, conforme al recibo N° 604 efectuado por la empresa adjudicada, realizado en fecha 28/12/10. Cabe mencionar que, el mismo se realizó posterior a los 2 días de haberse emitido el C.C, en fecha 16/12/10, el recibo de la contratista es del 28/12/10 incumpliendo así la clausula sexta del contrato.

El único certificado presentado por la contratista por la suma de Gs. 224.430.000 no se ha podido corroborar el cobro del mismo puesto que no han remitido copias de factura ni recibo de dinero. Este hecho dificulta saber sobre la amortización del anticipo.

Además, la clausula **CGC 6.2.2** CEC del PByC requiere:

> **CGC 6.2.2** Fondo de reparo: se requerirá un póliza de caución del 5% del monto en los términos establecidos en el artículo 39 de la ley 2051 de Contrataciones Publicas

No consta la presentación entre la documentación remitida por parte de la UOC, la constancia de los descuentos realizados por FONDO DE REPAROS realizados a la firma adjudicada en el caso de OBRA PÚBLICA conforme al Art. 81[7]. **Asi como tampoco la póliza en ese sentido.**

[7] "… En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, **se deducirá el 5%** (cinco por ciento), **en concepto de fondo de reparos**, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción definitiva…"

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

3.6 Cumplimiento de obligaciones tributarias

De acuerdo con los datos del Sistema de Gestión Tributaria, la empresa se encuentra en situación regular como contribuyente del Estado, como puede observarse a continuación:

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	3235601 - 3
Nombre Completo / Razón Social	MELGAREJO JACQUET WILSON ORLANDO
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	MEJW772160M

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

3.7 Verificacion *In Situ* - Informe Técnico N° 38/2011

En fecha **14/06/2011** se ha realizado una verificación *in situ* referente al Contrato N° 61/10 - Licitación Pública Nacional N° 03/2010 *"Construcción de pozos artesianos, tanque elevado y red de distribución de agua potable". Localidad de Edelira, Km 70 - Zona base, distrito de Edelira*, cuyo llamado lo ha realizado la Gobernación de Itapúa y cuya adjudicación fue para la empresa FSM INDUSTRIAL de *Wilson Melgarejo.*

Como resultado de dicha verificación *in situ,* en fecha **17/08/2011** se ha emitido el Informe Técnico de Verificacion Contractual N° 38/2011, elaborado por el Ingeniero Víctor Zaputovich. Dicho informe se anexa al presente Informe de Verificación y el mismo en su totalidad forma parte del presente informe.

Las conclusiones del mismo se transcriben a continuación:

- *La convocante realizo el presente llamado sin que exista Especificaciones Técnicas para el ítem "Construcción de Pozos Artesianos, Tanque Elevado, y Red de Distribución de Agua Potable" , solamente existe planilla de oferta de dicho ítems.*
- *La convocante no presento documentación alguna, y el Fiscal no informo respecto a la* ***Resolución de la SEAM N° 2155/05 "Por la cual se establecen las Especificaciones***

***Técnicas de Construcción de pozos tubulares destinados a la captación de aguas subterráneas"**, cuya aplicación es obligatoria para cualquier institución pública o privada.*

- *La convocante no presentó documentación legal alguna, referente a Proyecto de Sistema de Agua Potable, Estudio Hidrogeológico y Licencia Ambiental.*
- *No registramos documentación alguna del porque la limpieza y desarrollo del pozo se realizo con la electro bomba definitiva y no con la electro bomba especifica (impurezas) para el efecto.*
- *En cuanto a la Perforación de Pozo no cumple con las Especificaciones Técnicas de la planilla de oferta porque se perforo en un diámetro menor al presupuestado en suelo sedimentario y se perforo 50 metros menos en roca certificándose de igual manera.*
- *En cuanto a Transformador Eléctrico se instalo y se certifico parcialmente sin la presentación de la aprobación de la consulta previa de la ANDE, además no tiene medidor (incluido en la planilla de oferta).*
- *La fiscalización no estuvo presente en la recepción e instalación de la Electro bomba y su informe del Mes de Abril no coincide con la certificación en dicho rubro.*
- *En cuanto al ítem Garita de Material para ubicación de tableros no cumple con las Especificaciones por no cumplir lo establecido en los planos.*
- *En cuanto al Tanque Elevado no cumple con lo establecido en el plano del pliego de bases y condiciones del contrato de referencia, en lo que respecta a Pararrayos, Señalización y Boya Eléctrica.*
- *En cuanto a la Fiscalización en algunos ítems de la obra no existe coherencia entre lo expresado en el informe, libro de obra y certificaciones.*

Del Informe Técnico se desprende que existieron irregularidades en la ejecución y fiscalización de la obra. Entre otras cosas, el Fiscal no informó acerca del cumplimiento de la ***Resolución de la SEAM Nº 2155/05 "Por la cual se establecen las Especificaciones Técnicas de Construcción de pozos tubulares destinados a la captación de aguas subterráneas"***, cuya aplicación es obligatoria para cualquier institución pública o privada.

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Rosana C

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

3.8 Irregularidades administrativas

La UOC de Gobernación de Itapuá no ha remitido toda la documentación solicitada, a pesar de que esta Dirección Nacional se lo ha requerido expresamente, faltando a su obligación de remitir importantes documentos tales como: seguros presentados, acta de recepción definitiva, estudios, ensayos y/o informes requeridos en el PBC, formulario de estructura de costos de rubros ofertados, *etc.*

En consecuencia, esta omisión implicaría a la Convocante en el supuesto previsto en el Articulo 70 de la Ley 2051/03 en su párrafo segundo *in fine,* el cual señala que *"La negativa expresa o tácita de los empleados y funcionarios públicos a proveer información y documentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) será considerada como falta grave prevista en la Ley N° 1.626/00 'DE LA FUNCION PUBLICA' y sancionada como tal."*

4. CONCLUSIÓNES

4.1 La obra a la fecha de la verificación *in situ*, estaba concluida y recepcionada en forma provisoria. Sin embargo, esta Dirección observó que la misma no se ejecutó en su totalidad conforme lo dispuesto en el PBC. De la documentación analizada se desprende que faltan proyectos, estudios e informes que figuran en la Planilla de Precios del Contrato y que debieron ser presentadas por la Contratista a la Contratante, pero a la fecha **no han sido suministrados por la Contratante** a esta Dirección, tales como: ítem 1 - Proyecto de Sistema de Agua Potable, ítem 2 - Estudio Hidrogeológico, ítem 3 – Licencia Ambiental, ítem 11 - Limpieza y Desarrollo del Pozo e ítem 13 - Prueba de Bombeo.

4.2 No consta la presentación de seguros contra terceros, a cargo de la contratista.

4.3 Contando los **90 días corridos** desde el acta de inicio, la obra debería estar culminada, el **19/04/2011.** Según la documentación obrante en esta Dirección, consta el ***Acta de Recepción Provisoria de la Obra*** de fecha **08/04/11.** En consecuencia, la obra fue realizada dentro del plazo de ejecución previsto en el contrato. Sin embargo, la misma fue recepcionada sin contar con el aval de la fiscalización, ya que el informe mensual N° 02 del mes de abril del 2011 emitido por el Fiscal, correspondiente a la

obra analizada, fue recepcionado por la Gobernación recién el **26/05/11,** con posterioridad a la fecha de la *RECEPCION PROVISORIA (08/04/11).* Además, la obra fue recepcionada faltando los ítems 1.1; 1.2; y 1.3, además de los ítems que fueron certificados según Certificado N° 1 correspondiente al mes del marzo/abril de 2011 pero no constan los informe correspondientes como ser los ítems 1.11 y 1.13.

4.4 Se certificó por las profundidades y diámetros indicados en la planilla de precios, cantidades éstas que no fueron alcanzados durante la realización de la obra con lo cual se puede decir que la denuncia realizada a través del SIPC ha tenido razón.

4.6 La **Fiscalización** fue realizada por medio de un contrato entre la Gobernación de Itapúa y el Arq. Winston R. Núñez quien debió acompañar la realización de la obra hasta su finalización y emitir los informes requeridos en el mencionado contrato, al respecto cabe mencionar que no se cumplieron varios puntos del contrato como ser: las certificaciones debieron ser mensuales, sin embargo se cuenta con una única certificación N° 01 de fecha 10/05/11, los ítems que no fueron certificados en la certificación N° 1 no se cuentan con informes referentes a la no ejecución de los mismos, no se cuentan con órdenes de servicios por los cuales la fiscalización realizan los pedidos de los informes que debió presentar el contratista y/o correcciones de los desvíos de la obra con relación a lo especificado en la planilla de precios, no se cuentan con informes referentes a la disminución de la profundidad y diámetro del pozo, con relación a lo especificado en la planilla de precios.

4.7 El PByC en la clausula CGC 6.3.1 establece que se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación: (no aplica), y sin embargo en el contrato se establece que es una obligación de la empresa responderá frente a terceros de los daños que ocasionara a éstos durante la ejecución de obras por acción u omisión del mismo o de sus operarios y empleados. **Tampoco obra entre la documentación recibida seguros de caución para dicho efecto, presentados por la empresa**.

4.8 El único certificado presentado por la contratista por la suma de Gs. 224.430.000 no se ha podido corroborar el cobro del mismo puesto que no han

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

remitido copias de factura ni recibo de dinero. Este hecho dificulta saber sobre la amortización del anticipo.

4.9 No se visualiza en el expediente analizado por ésta Dirección documento alguno sobre la prórroga de vigencia de la Garantía de Anticipo, ya que en fecha 27/01/11 la Garantía presentada por el Contratista ha vencido.

4.10 La UOC de Gobernación de Itapuá no ha remitido toda la documentación solicitada, a pesar de que esta Dirección Nacional se lo ha requerido expresamente, faltando a su obligación de remitir importantes documentos tales como: seguros presentados, acta de recepción definitiva, estudios, ensayos y/o informes requeridos en las EETT, formulario de estructura de costos de rubros ofertados, etc.

4.11 Según el Informe Técnico existen irregularidades en la ejecución y fiscalización de la obra. El Fiscal no informo acerca del cumplimiento de la ***Resolución de la SEAM Nº 2155/05 "Por la cual se establecen las Especificaciones Técnicas de Construcción de pozos tubulares destinados a la captación de aguas subterráneas".***

5. RECOMENDACIONES

Atendiendo la responsabilidad del Fiscal de Obras contratado a los efectos de la presente obra, se solicita a la contratante la remisión de los documentos que hacen al Contrato Nº 58/10 "Fiscalización de obras civiles".

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la Gobernación de Itapúa, para su conocimiento y que en el plazo de 5 días, realice el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas, a fin de evaluarla; a los mismos efectos y por el mismo plazo, a la firma F.S.M INDUSTRIAL de Wilson Melgarejo.

Anexos: Informe Técnico ITV Nº 38/2011 y Acta de Verificación *in situ* Nº 89

Rosario Granada

Abog. Rosana Granada

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abog. Mariana Bergonzi

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PARAGUAY BICENTENARIO

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Edelira Km 70 Zona Base, a los 14 Dia/s del mes de Junio de 2011, siendo las 10:20 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Rosana Granada, Hugo Alfonzo y Victor Zapotovich se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Edelira Km 70 - Zona Base a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado Nº ____, modalidad ____, con ID Nº 172218 Año 2010, contrato suscrito entre Gobernacion de Itapua, y la empresa FSM Industrial, de Wilson Melgarejo, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula ____ del Contrato y/o apartado ____ del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Carlos Silvero	Secretario de obra	Gob Itapua
Wilson Nuñez	Fiscalizador de obra	✓
Crispin Fernandez	Tesorero de la Junta	

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ ① Los representantes de la Gobernacion se comprometen a entregar		
✓ a la DNCP Licencia Ambiental, Estudio Hidrogeologico y Proyecto		
✓ del Sistema de Agua potable, Pedido de instalacion a la ANDE		
✓ Datos de la electrobomba		~~prueba de bombeo~~
② La red de distribucion de agua se encuentra instalado y enterrada		
✓ solamente puede visualizarse en algunos lugares		
✓ ③ La bomba esta instalada y funcionando, por lo tanto no se pueden		
✓ obtener ningun dato del mismo		
④ Pudimos constatar el funcionamiento ~~de la bomb~~ electrica		

Observación

El tanque se encuentra separado a 800 m del pozo Segun manifestac. del Sr. Crispin Fernandez C.N 1.203.384 que recibieron 1700 m de caño adicional a los 5000 m previstos en el contrato. ~~por parte de la Municipalidad~~

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Rosana Granada — Firmante y Aclaración: Carlos Silvero
Firmante y Aclaración: Hugo Alfonzo — Firmante y Aclaración: Crispin Fernandez
Firmante y Aclaración: [illegible] — Firmante y Aclaración: W. Nuñez

Rosana C

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS — Dirección de Verificación Contractual

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

FECHA	17/08/2011			
REFERENCIA	**Licitación Pública Nacional N° 03/2010"** Construcción de Pozos Artesianos, Tanque Elevado, Y Red de Distribución de Agua Potable; Construcción de Oficina Administrativa del Parque Automotor, Deposito de Alimentos y Obras Complementarias para el Taller de la Gobernación; Construcción de Local de la Universidad Nacional de Itapua en San Pedro del Paraná; y , Baños diferenciados para las Escuelas del Departamento de Itapua"		**ID**	192218/2010
EXPTE.	7112/2011 8550/2011		**FECHA**	30/05/2011 23/06/2011
CONTRATANTE	Gobernación de Itapua			
CONTRATISTA:	F.S.M. INDUSTRIAL– Wilson Melga rejo			
FIZCALIZACION	Arquitecto Wiston Núñez Ullon			
CONTRATO N° 61/2010	**FECHA**	03/12/2010	**PLAZO DE VIGENCIA**	3 meses a partir del Acta de Inicio de la Obra.
ACTA DE INICIO	**FECHA**	22/03/2011	**PLAZO DE EJECUCION**	90 días calendarios a partir del Acta de Inicio de Cada Obra.
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	08/04/2011	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

En fecha 13 y 14 de Junio del 2011 se ha realizado una verificación *in situ* referente al Contrato N° 60/2010 - Licitación Pública Nacional N° 03/2010 ***"Construcción de Pozos Artesianos, Tanque Elevado, y Red de Distribución de Agua Potable; Construcción de Oficina Administrativa del Parque Automotor, Deposito de Alimentos y Obras Complementarias para el Taller de la Gobernación; Construcción de Local de la Universidad Nacional de Itapúa en San Pedro del Paraná; y Baños diferenciados para las Escuelas del Departamento de Itapúa"***,

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

fue para la empresa **F.S.M. INDUSTRIAL de Wilson Melgarejo** de acuerdo al siguiente cuadro:

Lote	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Empresa	Precio por Lote (Gs).
7	Pozo Artesiano, Tanque Elevado y Red de Distribución Agua Potable, Distrito de Edelira de la Localidad de Edelira Km. 70 – Zona Base.	1	F.S.M. INDUSTRIAL	249.230.000.-
	Monto total del Contrato			249.230.000.-

Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Contrato N° 61/2010 de fecha 03/12/2010 entre la Gobernación de Itapúa y la empresa F.S.M. INDUSTRIAL.
- Notas DNCP/DVC N° 8479/2011 del 12/05/2011 y DNCP/DVC N° 10695/2011 del 8/06/2011.
- Expedientes remitidos por la Gobernación de Itapuá con Mesa de Entrada a la DNCP N° 7112, conteniendo 142 fojas, de fecha 3/05/2011 y N° 8550, conteniendo 269 fojas, de fecha 23/06/2011.

Teniendo en cuenta la documentación analizada y la verificación *in situ* efectuada, se pueden realizar las siguientes acotaciones:

El contrato se desarrolló de acuerdo al siguiente cuadro:

Lotes	Descripción del Bien y/o Servicio	Acta de Inicio	Recepción Provisoria
7	Pozo Artesiano, Tanque Elevado y Red de Distribución Agua Potable, Distrito de Edelira de la Localidad de Edelira Km. 70 – Zona Base.	19/01/2011 Según libro de obra.	08/04/2011 Según libro de obra.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual
Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

De los documentos "técnicos" solicitados en las notas enviadas a la Gobernación no fueron remitidos los siguientes documentos:

- Actas de Recepción Definitivas.
- Estudios, ensayos y/o Informes requeridos en la E.E.T.T.
- Formulario de estructura de Costos de rubros ofertados.

2- VERIFICACION DOCUMENTAL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PLANILLA DE OFERTA

A fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la planilla de oferta se ha preparado un cuadro donde se indican aspectos resaltantes de la misma y si se han cumplido o no con dichos aspectos conforme a las documentaciones recibidas. Convendría aclarar que el presente llamado en lo que respecta a **Construcción de Pozos Profundos, Tanque Elevado, y Red de Distribución de Agua Potable** no tiene nada escrito en las Especificaciones Técnicas que se encuentra dentro del pliego del presente llamado, por lo que se considera la descripción inserta en la Planilla de Oferta como Especificaciones Técnicas.

En la Resolución de la SEAM N° 2155/05 ***"Por la cual se establecen las Especificaciones Técnicas de Construcción de pozos tubulares destinados a la captación de aguas subterráneas"*** en su "***...Resuelve Art. 1 se dispone: Establecer las siguientes disposiciones generales ítem 7: Ninguna institución pública o privada, ni persona natural o jurídica, queda exento de lo establecido en los artículos que componen la presente resolución..."***

Documentos "no" Requeridos por las Especificaciones Técnicas de la planilla de oferta:	**Cumple / No cumple**
La Resolución de la SEAM N° 2155/05 "Por la cual se establecen las Especificaciones Técnicas de Construcción de pozos tubulares destinados a la captación de aguas subterráneas".	No obran registros entre las documentaciones recibidas de la Gobernación de Itapua del informe de cumplimiento de la presente resolución por parte de contratista. Tampoco la fiscalización se refiere al respecto.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual
Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Documentos requeridos en las Planillas de oferta	**Cumple/No cumple**
Proyecto de Sistema de Agua potable	No obran registros, entre la documentación recibida.
Estudio Hidrogeológico	No obran registros, entre la documentación recibida de la documentación legal correspondiente. En el expediente Nº 8550 de fecha en Mesa de Entrada del 27 de Junio del 2011 se hace mención "...Adjunto las siguientes documentaciones:.....15-Estudio Hidrogeológico (formato digital) ..." dicho estudio *no puede ser considerado un documento debido a que le falta la firma del profesional y autenticación por parte de la gobernación.*
Licencia Ambiental	No obran registros, entre la documentación recibida Tampoco pedido de prorroga al respecto, como establece el pliego de bases y condiciones: ***"...El Oferente que resultare adjudicado deberá de presentar a la Gobernación de Itapúa, en un plazo de 45 días la Licencia Ambiental del Proyecto del Lote que hubiere resultado adjudicado. En caso excepcional y por razones debidamente justificadas podrá prorrogarse el plazo, por un periodo que deberá no superior al inicialmente estipulado, la misma deberá de realizarlo el adjudicado mediante una solicitud acompañando de la presentación de la copia del expediente de entrada en la Secretaria del Ambiente de la Solicitud de Licencia Ambiental del Lote que comprende el proyecto...".*** La Gobernación de Itapua presento a la DNCP la nota Nº 11383 de fecha 19/08/2011, en la misma se encuentra fotocopia de la presentación a la Seam de la solicitud de Licencia Ambiental para la Comunidad de Edelira Km. 70 – Zona Base Expediente M.E. Seam Nº 124.828 del 11/08/2011.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Informe de la limpieza y Desarrollo del Pozo. Prueba de Bombeo	Registramos en el Informe Mensual N° 2 del mes de Abril del 2011 lo siguiente: "...Una vez instalada la electrobomba se realizo la limpieza, desarrollo del pozo, la aislacion vertical, sello sanitario y la prueba de bombeo correspondientes. La fiscalización solicito un informe Escrito, por parte de la Empresa Contratista de los datos de las pruebas de Bombeo realizadas al pozo. El citado Informe Técnico revela los siguientes daos del pozo: Profundidad: 150 metros Entubado Geomecánico: 30 metros Sello Sanitario 30 metros. Caudal estimado 30.000 litros/hora Inicio de perforación: 19 de Enero de 2011. Termino de perforación: 20 de Enero de 2011. **No registramos documentación alguna del porque el desarrollo del pozo se realizo con la electro bomba definitiva.**

3 VERIFICIACION IN SITU

3.1 ACTA DE VERIFICACION IN SITU

En el acta de verificación in situ N° 089 de fecha 14/06/2011 correspondiente a Edelira Km. 70 – Zona Base los firmantes manifiestan lo siguiente:

"...Los representantes de la Gobernaciones comprometieron en enviar y entregar:

1) ***Licencia Ambiental, Estudio Hidrogeológico y Proyecto del Sistema de Agua Potable***
2) ***Datos de la Electro Bomba instalada***
3) ***Pedido de Medidor a la Ande***

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

4) ***Prueba de Bombeo***

Y aseveraron lo siguiente:

1) ***La red de distribución se encuentra instalada y enterrada y solo puede Visualizarse en algunos lugares.***
2) ***La bomba esta instalada y funcionando por lo tanto no se puede obtener Ningún dato del mismo.***
3) ***Pudimos constatar el funcionamiento de la boya eléctrica.***
4) ***Manifestó el Señor Crispín Fernández con CI Nº 1203384 vecino del tanque se instalo 5000 metros de cañería por parte de la Gobernación y 1700 metros de cañería por parte de la Intendencia…"***

3.2 ITEM VERIFICADOS

3.2.1 PERFORACIÓN DE POZO, PROFUNDIDAD ESTIMADA 200 METROS.

El pozo esta siendo utilizado, los ítems 5 y 6 de la Planilla de Oferta se certificaron el 100% según el Informe Mensual Nº 2 del mes de Abril del 2011 del fiscal Arquitecto Wisnton Nuñez el cual corresponde a una profundidad de 200 metros.

2	Estudio Hidrogeologico	Evento					
3	Licencia Ambiental	Evento	1	6.000.000			6.000.000
4	Translado de maquinaria, montaje de cantero de obra	Global	1	1.000.000			1.000.000
5	Perforacion de pozo artesiano tubular para extraccion de agua potable, en suelo sedimentariocon un diametro de 12 1/4" con zapata de apoyo y entubado	metro	30	310.000			9.300.000
6	Perforacion en roca con martillo neumatico en diametro de 8" de 30 a 200 mts	metros	170	370.000			62.900.000
7	Tuberia de PVC clase STD 200 mm, diametro, version geomecanico	metro	30	450.000			13.500.000

Del mismo informe transcribimos lo siguiente: ***"…Se realizo la perforación en suelo sedimentario con un diámetro de 10 pulgadas con zapata de apoyo, entubado, hasta profundidad de 30 metros. Seguidamente se continuo con una excavación en roca, utilizando martillo neumático (Perforatriz Rotoneumatica, Marca Propinas y Compresor 950 DPH 350 PSI, Marca Escania), con un diámetro de 8***

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual
Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

pulgadas, llegándose a excavar unos 120 metros, con lo cual se llego a una profundidad final de 150 metros..."

CONCLUSION: No cumple con las Especificaciones Técnicas de la planilla de oferta en los siguientes puntos:

1. En el ítem perforación en suelo sedimentario se procedió a la perforación con un diámetro de 10 pulgadas y las especificaciones técnicas de la planilla de oferta establecían 12 ¼ pulgadas. La perforación del pozo se realizo 30 metros como estaba previsto.

2. La excavación en roca se realizo 120 metros y estaba previsto 170 metros existiendo una diferencia de 50 metros. En cuanto al diámetro de excavación se realizó como estaba previsto.

3. No registramos ninguna documentación que avale dichas modificaciones.

Edelira Km 70 – Zona Base

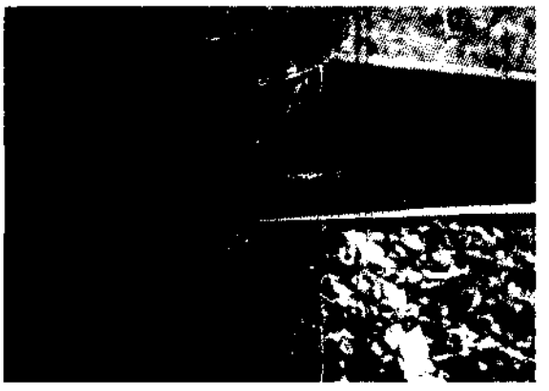

3.2.2 TRANSFORMADOR ELECTRICO

Se ha constatado en la verificación *in situ* realizada que el puesto de entrega y transformador se encuentran en servicio pero el suministro de energía eléctrica no cuenta con medidores de energía eléctrica que debería ser suministrado por la ANDE, luego de que se realicen las gestiones correspondientes. La instalación se encuentra conectada en forma directa dentro de un tablero ubicado por la columna soporte del transformador.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

La instalación eléctrica y el transformador están en pleno funcionamiento, el item 5.1 de la Planilla de Oferta se certifico el 60% según el Informe Mensual Nº 2 del mes de Abril del 2011 del fiscal Arquitecto Wisnton Nuñez.

Del mismo informe transcribimos lo siguiente: ***"...Se instalo y fue puesto en servicio el transformador de 25 KVA (monobásico) previsto en el Contrato. El mismo se coloco sobre un poste de 12 metros 300 Kg, con sus correspondientes protecciones en Media y Baja tensión, la alimentación en baja tensión desde el secundario del transformador hasta la llave limitadora también están instalados. Se le solcito a la contratista ls especificaciones técnicas de equipo instalado y la planilla de datos garantizados, los datos garantizados del transformador y la aprobación de la consulta previa de la Ande. Documentos presentados que se anexaran al presente informe.***

Todos estos documentos deben ser entregados a la fiscalización para su análisis, archivo de los datos de contrato. La entrega de las documentaciones indicadas anteriormente es una condición par la certificación del 100% de los trabajos...."

CONCLUSION: No cumple con las Especificaciones Técnicas de la planilla de oferta en el siguiente punto:

1. Se certifico el 60% del presente rubro sin la presentación de la aprobación de la consulta previa de la ANDE, además la instalación no tiene medidor (incluido en la planilla de oferta).

Edelira Km 70 – Zona Base

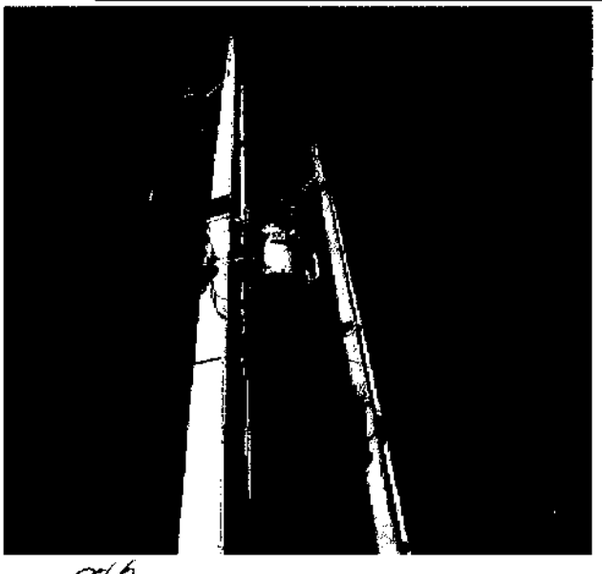

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.2.3 ELECTRO BOMBA

La Bomba Sumergible se encuentra instalada y en funcionamiento, los ítems 2.1 y 2.2 de la Planilla de Oferta se certificaron el 100% según el Informe Mensual Nº 2 del mes de Abril del 2011 del fiscal Arquitecto Wisnton Nuñez, a continuación la planilla de oferta correspondiente:.

ELECTROBOMBA - Código de Catalogo - 40151510-002							
1	Electrobomba (motor y bomba) sumergible, para pozo artesiano, de 3 HP, monofásica, de 220 Volts, 50 Hz, con cuerpo y rotor de acero inoxidable, de 4 pulg. de diámetro, arranque directo, con cañería de polietileno de alta presión de 2 pulg. con acople de bronce, cable de sumergencia, tapa metálica, llave de partida con protección térmica, falta de fase y conexiones. La bomba deberá ser capaz de elevar el agua a una altura manométrica mínima de 130 m y suministrar un caudal mínimo. con la correspondiente instalación eléctrica de los accesorios y cañerías, tales como: guarda nivel, electrodos, cables y relay de falta de fase con caja metálica para protección del motor.	global	1	12.000.000			12.000.000
2	Instalación de un boya electrica de contacto en el tanque elevado con conexión del tablero de comando de la bomba	Global	1	720.000			720.000
TOTAL ELECTROBOMBA= 13025000							

Del mismo informe transcribimos lo siguiente: ***"...Se procedió a la colocación de la Electrobomba (motor y bomba) sumergible, para pozo artesiano, de 3 HP, monobásica, de 220 Volts, 50 Hz, con cuerpo y rotor de acero inoxidable, de 4 pulgadas de diámetro, arranque directo, con cañería de polietileno de alta presión de 2 pulgadas, con acople de bronce, cable de sumergencia, tapa metálica, llave de partida con protección térmica, falta de fase y conexiones. La bomba tiene la capacidad de elevar una altura manométrica necesaria y suministrar el caudal mínimo requerido. Como así también se procedí a la instalación eléctrica de los accesorios y cañerías, tales como: guarda nivel, electrodos, cables y relay de falta de fase con caja metálica para protección del motor.***

La fiscalización solicito a la Empresa Contratista, la presentación de los datos característicos de la Electrobomba y de todos los componentes eléctricos del sistema para crear un archivo final de obra con toda las documentaciones técnicas, de modo a contar con documentos de consulta para los mantenimientos correspondientes o cuando se los requiera, por tal motivo no certifico el 100% del ítem 2.1 Electro bomba del Certificado básico de obra..."

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Transcribimos parte de la hoja 28 del libro de obra:

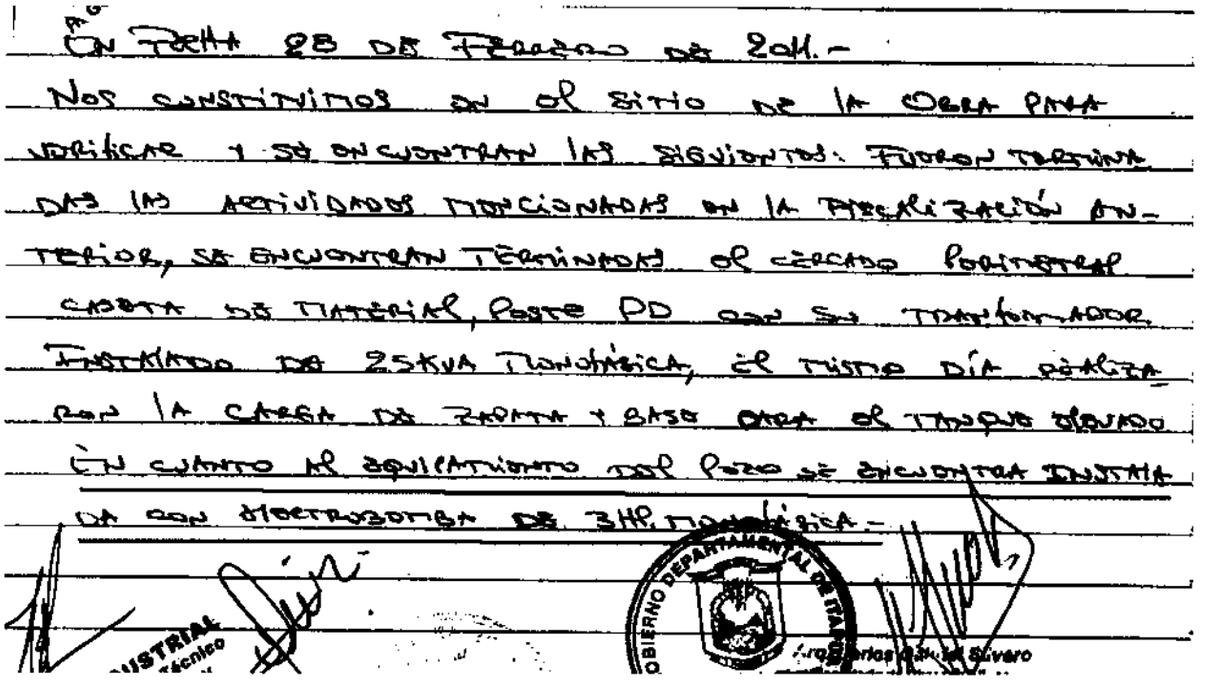
En fecha 28 de Febrero de 2011.-
Nos constituimos en el sitio de la obra para verificar y se encuentran las siguientes: Fueron terminadas las actividades mencionadas en la fiscalización anterior, se encuentran terminados el cercado perimetral cabeza de material, poste PD con su transformador instalado de 25KVA monofásica, el mismo día realizaron la carga de zapata y base para el tanque elevado. En cuanto al equipamiento del pozo se encuentra instalada con electrobomba de 3HP monofásica.-

Teniendo en cuenta el Mensual N° 2 del mes de Abril del 2011 del fiscal Arquitecto Wisnton Núñez y el libro de obra podemos concluir que la Fiscalización no estuvo presente para la recepción e instalación de la Electro bomba.

CONCLUSION: Teniendo en cuenta los antecedentes anteriormente expuesto podemos concluir;

1. No coincide el informe del fiscal con la certificación correspondiente al mismo informe. En el certificado N°1 del Informe Mensual N° 2 del Mes de Abril de 2011 los ítems 2.1 y 2.2 se certificaron el 100% sin embargo el informe del fiscal dice ***"....La fiscalización solicito a la Empresa Contratista, la presentación de los datos característicos de la Electrobomba y de todos los componentes eléctricos del sistema para crear un archivo final de obra con toda las documentaciones técnicas, de modo a contar con documentos de consulta para los mantenimientos correspondientes o cuando se los requiera, por tal motivo no certifico el 100% del ítem 2.1 Electro bomba del Certificado básico de obra..."***

2. La fiscalización no estuvo presente para la recepción e instalación de la Electro bomba.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.2.4 GARITA DE MATERIAL PARA UBICACIÓN DE TABLEROS

Los ítems 4.1 y 4.2 de la Planilla de Oferta se certificaron el 100% según el Informe Mensual Nº 2 del mes de Abril del 2011 del fiscal Arquitecto Wisnton Nuñez.

Del mismo informe transcribimos lo siguiente: ***"...Se ejecuto en su totalidad la construcción de la garita de material para la ubicación de los tableros de comando y control de la electrobomba. Se realizo la pintura de mampostería a la cal con fijador de color blanco..."***

En la verificacion *in situ* se observa que la caseta de operación se encuentra terminada, pero la misma no se realizó conforme a los planos del llamado, debía ser de 1m x 0,70 m y se realizó de 1, 34 m x 1,14 m en cuanto a dimensiones se refiere y debía ser doble puertas metálicas separadas, ejecutándose una sola puerta metálica.

Al respecto no obra registro entre las documentaciones recibidas, documentación que avale las modificaciones en las dimensiones de la caseta y cantidad de puertas metálicas.

CONCLUSION: No cumple con las Planos del Pliego de Bases y Condiciones en los siguientes puntos:

1. La garita de material para ubicación de tableros en sus ítems 4.1 De 1,30x 1 metros y 4.2 Pintura de mampostería a la cal, con fijador de la Planilla de Oferta no se realizaron de acuerdo a los planos del Pliego de Bases y Condiciones respectivo, en consecuencia no cumplen con las dimensiones y cantidades establecidas en los Planos.

2. No se realizo doble puertas metálicas como estaba previsto en los planos.

Edelira Km 70 – Zona Base

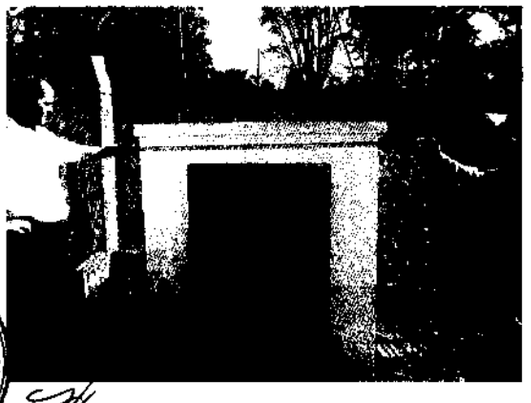

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.2.5 TANQUE ELEVADO

Los ítems 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y3.5 de la Planilla de Oferta se certificaron el 100% según el Informe Mensual N° 2 del mes de Abril del 2011 del fiscal Arquitecto Wisnton Nuñez.

TANQUE ELEVADO- CÓDIGO DE CATALOGO-24111810-001							
1	Instalacion de un "Tanque elevado", de metal, tipo "copa", con capacidad para 20.000 litros de agua, a una altura minima de 12 m, sobre pilares de H° A°	Global	1	22.200.000			22.200.000
2	Limpieza e impermeabilizacion especial del interior y exterior del "Tanque elevado"	Global	1	2.400.000			2.400.000
3	Escalera marinera instalada desde el suelo hasta la cima del "Tanque elevado"	Global	1	1.600.000			1.600.000
4	Conexión de suministro de agua desde la bomba al tanque elevado, con tuberia y accesorios en PVC	Global	1	1.400.000			1.400.000
5	Pintura de metales con anti oxido y esmalte sintetico, y logo e identificacion del proyecto	Global	1	2.000.000			2.000.000
TOTAL TANQUE							

Del mismo informe transcribimos lo siguiente: ***"...Instalación de un tanque elevado de metal, del tipo copa, con capacidad para 20.000 litros de agua, a una altura de 12 m, el cual se encuentra sobre pilares de hormigón armado. Una vez instalado el tanque se coloco la escalera marinera y la pintura del tanque con una mano de antioxido, pintura sintética del tanque y la pintura logo de identificación del Proyecto. Por ultimo se realizo la limpieza e impermeabilización especial de interior y exterior del tanque elevado...***

En la verificación *in situ* pudimos observar que le falta el sistema de pararrayos y la baliza de señalización como indican los planos, los mismos no se encuentran en la planilla de oferta y no registramos documentación alguna que registre una adenda de aclaración al respecto durante en el llamado y tampoco una adenda modificatoria durante la ejecución del contrato para la ejecución de los rubros mencionados ya que por cuestiones de seguridad (personas trabajando en la zona de influencia del tanque) y economía (evitar el desperfecto y daño de lo invertido en el lugar) los mismos deberían ejecutarse.

Además en obra vemos que el cable de la boya eléctrica se encuentra sin ninguna protección como se ve posteriormente en la foto, desde la punta del tanque hasta su entrada a la garita que no es subterránea, además basándonos en las Normas de

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico

Baja Tensión de la ANDE y a modo de previsión, la bajada del conductor debió ser hecha dentro de un ducto a fin de evitar que se dañe la aislación del conductor y evitar posible contacto con el tanque que es de metal lo que podría causar que el tanque quede con tensión ocasionando accidentes, en pocas palabras el mismo fue realizado en forma provisoria.

CONCLUSION: No cumple con las Planos del Pliego de Bases y Condiciones y las Normas de Baja Tensión de la Ande en los siguientes puntos:

1. Los ítems pararrayos y señalización detallados en los planos del Pliego de Bases y Condiciones no se ejecutaron, en consecuencia no cumplen con los rubros detallados en los Planos.

2. El contratista no cumplió con las Normas de Baja Tensión de la ANDE en lo que respecta a la instalación de la boya eléctrica.

Edelira Km 70 – Zona Base

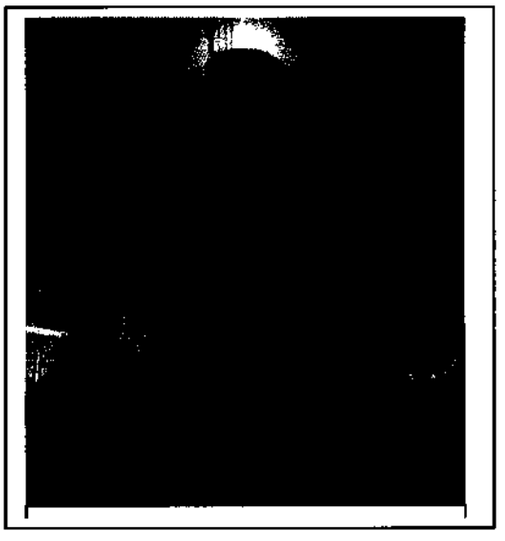

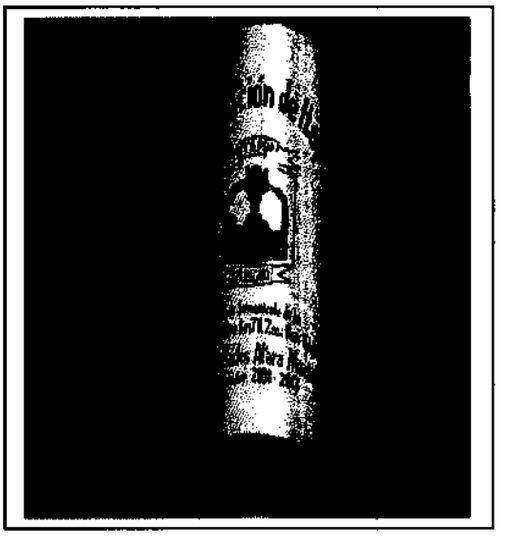

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

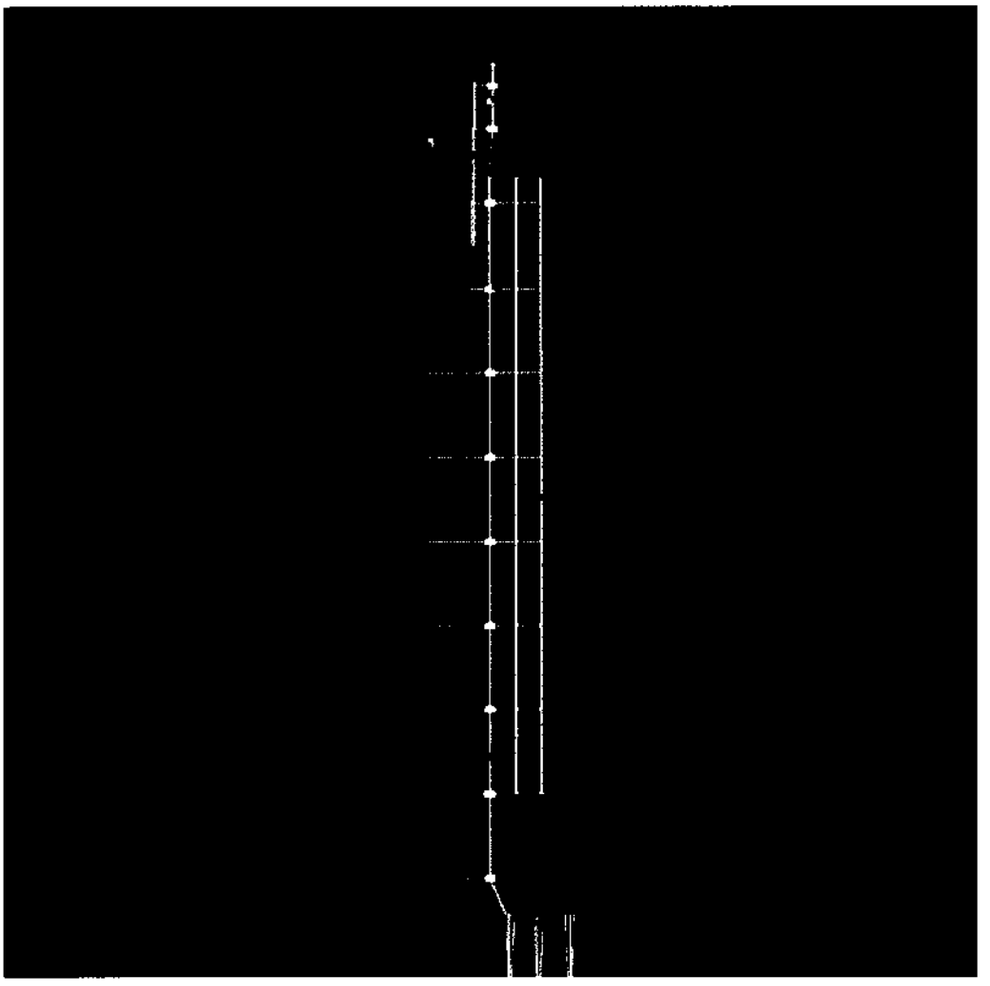

3.2.6 RED DE DISTRIBUCION DE AGUA

Los ítems 71, y 7.2 de la Planilla de Oferta se certificaron el 100% según el Informe Mensual Nº 2 del mes de Abril del 2011 del fiscal Arquitecto Wisnton Nuñez.

	TOTAL INSTALACION DE CAÑERIA DE IMPULSION DE AGUA						
	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA Codigo de Catalogo 83101504-990						
1	Provisión de caño pesado de 10 kg PAP de 2 pulg.	Metro	5.000	9.800			49.000.000
2	Mano de Obra por excavacion y instalacion de la red	Metro	5.000	4.000			20.000.000

Del mismo informe transcribimos lo siguiente: ***"...Se instalaron 5.000 metros de caño pesado de 10 kg de 2 pulgadas de diámetro para la alimentación principal en la Localidad. Actualmente la red ya se encuentra en funcionamiento a modo de prueba para verificar su correcto funcionamiento. Se debe mencionar que***

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNC

cualquier inconveniente que pueda sufrir el sistema debe ser reparado por la contratista bajo su exclusiva responsabilidad.

Como se aclara en el acta de verificación *in situ* correspondiente la red de distribución se encuentra enterrada e instalada. Al no visualizarse en forma total el presente rubro no podemos determinar la cantidad en metros lineales instalada ni las características de los mismos. Hemos investigado el significado de la sigla P A P que se encuentra en el pliego de bases y condiciones y no hemos podido individualizar la misma dentro de las cañerías para alta presión del Mercado de la zona Central de la República del Paraguay.

Sin embargo la fiscalización aclara en el libro de obra pagina 3 (Expediente DNCP N° 7112 del 31 de Mayo del 2011 – folio 27) ***"...característica del caño TITAN PLASTICOS S.A. PEAD pesado 10 kg/cm2...".***

CONCLUSION: De acuerdo al informe del fiscal podemos concluir que el presente ítem cumplen con las especificaciones técnicas.

3.2.7 CAÑERIA DE IMPULSION DE AGUA AL TANQUE ELEVADO

Los ítems 6.1, y 6.2 de la Planilla de Oferta <u>se certificaron el 100%</u> según el Informe Mensual N° 2 del mes de Abril del 2011 del fiscal Arquitecto Wisnton Nuñez.

	TOTAL INSTALACION DE CAÑERIA DE IMPULSION DE AGUA						
	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA Codigo de Catalogo 83101504-990						
1	Provisión de caño pesado de 10 kg PAP de 2 pulg.	Metro	5.000	9.800			49.000.000
2	Mano de Obra por excavacion y instalacion de la red	Metro	5.000	4.000			20.000.000

Del mismo informe transcribimos lo siguiente: ***"...Se instalaron las cañerías de impulsión desde la electrobomba hasta el tanque elevado con tuberías de caño pesado de 10 Kg. PAP con 2 pulgadas de diámetro. Se proveyeron e instalaron los cables de 2x2 mm para el automático de la instalación...".***

<u>CONCLUSION:</u> De acuerdo al informe del fiscal podemos concluir que el presente item cumple con las especificaciones técnicas.

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

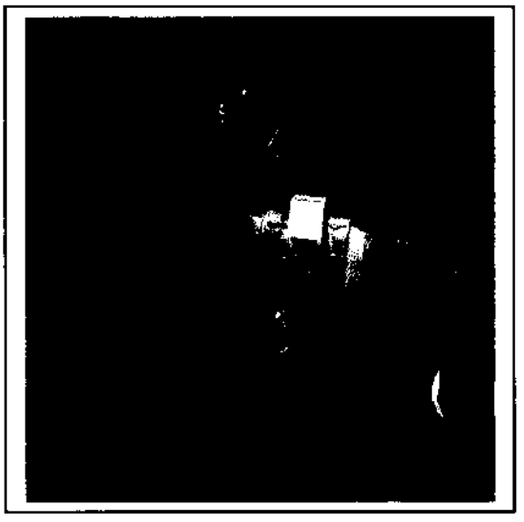

3.2.8 CERCA PERIMETRAL

Pudimos constatar en la verificacion in situ que el presente rubro esta ejecutado el 100% de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de la Planilla de Oferta.

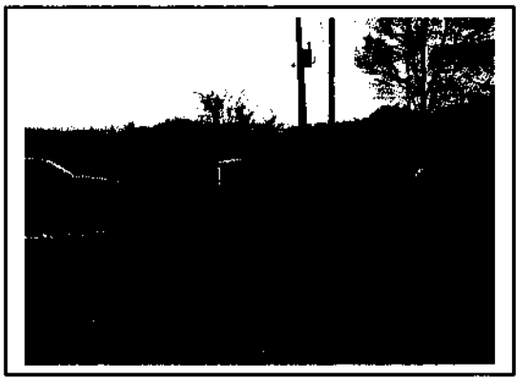

3.2.9 FISCALIZACIÓN

La fiscalización se realiza a través del contrato N° 58/2010 "*Fiscalización de Obras Civiles*" correspondiente al llamado por Concurso de Ofertas N° 07/2010 realizado por la Gobernación de Itapúa con ID 191385/2010 en el cual resulto adjudicado el Arquitecto Winston Núñez.

Como podemos ver en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión establece:

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Los objetivos más importantes de la labor fiscalizadora, son los siguientes:

a) Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato de construcción, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo con sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, programas de trabajo y normas técnicas aplicables.

b) Detectar oportunamente errores y u omisiones de los proyectistas así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que conjuren la situación.

c) Garantizar la buena calidad de los trabajos ejecutados

d) Conseguir de manera oportuna que se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.

e) Verificar que el equipo y el personal técnico del contratista sea idóneo y suficiente para la obra

f) Obtener información estadística sobre el personal, materiales, equipos, condiciones climáticas, tiempo de trabajo, etc. Del proyecto.

g) Conseguir que la Gobernación de Itapúa, se mantenga oportunamente informada del avance de obras y problemas surgidos en el ejecución del Proyecto, con un informe mensual que deberá ser entregado a dicho componente dentro de los primeros 15(quince) días de cada mes.

En consecuencia teniendo en cuenta el ítem a); podemos afirmar la <u>corresponsabilidad</u> en la ejecución de la obra en cuestión por parte de la fiscalización, por lo cual consideramos el Informe Mensual N° 2 del mes de Abril del 2011 como documentación preponderante para el presente informe, debido a la falta de presentación de documentos ya mencionados, por parte de la Gobernación de Itapua.

4- CERTIFICACION DE OBRA

Considerando el Informe Mensual N° 2 del mes de Abril del 2011:

GOBERNACION DE ITAPUA
RESUMEN CERTIFICADO BASICO DE OBRA Nº 1
CONSTRUCCION DE POZOS ARTESIANOS, TANQUE ELEVADO Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE

GOBERNACION DE ITAPUA
SUM INDUSTRIA
UNTA DE SANEAMIENTO DE COLONIA KM 20

FECHA: 30 DE MAYO DE 2011
DISTRITO: EDELIRA
LOTE: 7

PLAZO: 90 DIAS

RESUMEN DEL CERTIFICADO Nº: 1

Descripción	Unid	Cant	Precio Total	Montos en Guaraníes Anterior	Presente	Acumulado	Porcentajes Anterior	Presente	Acumulado
TOTAL POZO ARTESIANO	Gl	1	110.310.000	0	92.310.000	92.310.000	0,0%	100,0%	100,0%
TOTAL ELECTROBOMBA	Gl	1	12.720.000	0	12.720.000	12.720.000	0,0%	100,0%	100,0%
TOTAL TANQUE ELEVADO	Gl	1	29.600.000	0	29.600.000	29.600.000	0,0%	100,0%	100,0%
TOTAL GARITA DE MATERIAL PARA FIJACIÓN DE TABLEROS	Gl	1	3.000.000	0	4.000.000	4.000.000	0,0%	100,0%	100,0%
TOTAL TRANSFORMADOR ELÉCTRICO	Gl	1	14.000.000	0	8.400.000	8.400.000	0,0%	60,0%	60,0%
TOTAL INSTALACIÓN DE CAÑERÍA DE IMPULSIÓN DE AGUA TANQUE ELEVADO	Gl	1	4.600.000	0	4.600.000	4.600.000	0,0%	100,0%	100,0%
TOTAL RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA	Gl	1	68.000.000	0	69.000.000	69.000.000	0,0%	100,0%	100,0%
TOTAL CERCADO PERIMETRAL	Gl	1	6.000.000	0	4.800.000	4.800.000	0,0%	80,0%	80,0%
A- CANTIDADES TOTALES- Lote 7			249.230.000	0	224.430.000	224.430.000	0,0%	90,0%	90,0%

DEDUCCIONES A LA FECHA

Descripción	Unid	Cant	Cuánto	Montos en Guaraníes Anterior	Presente	Acumulado
DEDUCCION DE ANTICIPO 10%	Gl	1	74.769.000	0	67.329.000	67.329.000
DEDUCCION 0,8% ART. 41 LEY 2051/03	Gl	1	906.291	0	816.109	816.109
OTRAS DEDUCCIONES	Gl	1	0	0	0	0
B- TOTAL DEDUCCIONES - Lote 7			75.675.291	0	68.145.109	68.145.109

ADO A PAGAR SEGÚN PRESENTE CERTIFICADO EN GUARANIES I.V.A INCLUIDO (A - B)	156.284.691

Ciento cincuenta y seis millones doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y uno.

Winston Delgado
Contratista
Representante Legal

Arq. Carlos Silvero
Gobernación de Itapúa

Arq. Winston Núñez / Ing. Víctor Caballero
Fiscalización de Obras

Winston Núñez

100 CONTRATO VIGENTE

y el Acta de Recepción Provisoria :

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

30 (TREINTA)

Acta de Recepción Provisoria de Obra

Obra: Construcción de Infraestructura para Sistema de Agua Potable.

En el Distrito de Borja, en el sitio de la obra, se reúnen en representación de la Comisión Directiva de la Junta de Saneamiento Unidad en la localidad de Borja km 30 - Ruta Que del Distrito de Borja, representada por el Presidente el Sr. Milciades Acevedo Chaparro y el tesorero el Sr. Francisco Chaparro Fernández, en ambiente la Contratación que estan presentes en representación de la Gobernación de Tapiá el secretario de Obras Públicas el Arquitecto Cesar Gabriel Silva Alvarez y la Empresa Arquitectura F.S.I. Industrial, con su representante legal el Sr. Ulises O. Melgarejo Jacquet, responsable de la construcción de la obra contratada a los efectos de proceder a la revisión final y verificación técnica de la obra ejecutada, según contrato firmado debiendo las partes ajustarse de acuerdo a las especificaciones técnicas y lo estipulado en el contrato suscripto; se procede a la Recepción Provisoria de la Obra, luego el cumplimiento del contrato de obra. El Acta presente se redacta y se firma en conformidad por los citados representantes, a los 08 días del mes de Abril de dos mil once, a las 08:30 Horas.

F.S.I. INDUSTRIAL
Venta y Servicios Técnicos
Ruta Cabañas 862 y
Cabañas - Rep. Py.

F.S.I. Industrial
Contratista de la Obra

Gobernación de Tapiá

Vemos que el Acta de Recepción Provisoria se realizo el 8 de Abril <u>sin reservas</u>, sin embargo en la Certificación N°1 correspondiente al informe del Mes de Abril del 2011 con fecha 10 de Mayo del 2011 refleja que la obra no se encuentra ejecutada el 100%

<u>CONCLUSION:</u> Se realizo la Recepción Provisoria sin que la obra este terminada.

5 CONCLUSION

5.1 La convocante realizo el presente llamado sin que exista Especificaciones Técnicas para el item "Construcción de Pozos Artesianos, Tanque Elevado, y Red de Distribución de Agua Potable" , solamente existe planilla de oferta de dicho ítems.

5.2 La convocante no presento documentación alguna, y el Fiscal no informo respecto a la ***Resolución de la SEAM N° 2155/05 "Por la cual se establecen las***

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Especificaciones Técnicas de Construcción de pozos tubulares destinados a la captación de aguas subterráneas", cuya aplicación es obligatoria para cualquier institución pública o privada.

5.3 La convocante no presentó documentación legal alguna, referente a Proyecto de Sistema de Agua Potable, Estudio Hidrogeológico y Licencia Ambiental.

5.4 No registramos documentación alguna del porque la limpieza y desarrollo del pozo se realizo con la electro bomba definitiva y no con la electro bomba especifica (impurezas) para el efecto.

5.5 En cuanto a la Perforación de Pozo no cumple con las Especificaciones Técnicas de la planilla de oferta porque se perforo en un diámetro menor al presupuestado en suelo sedimentario y se perforo 50 metros menos en roca certificándose de igual manera.

5.6 En cuanto a Transformador Eléctrico se instalo y se certifico parcialmente sin la presentación de la aprobación de la consulta previa de la ANDE, además no tiene medidor (incluido en la planilla de oferta).

5.7 La fiscalización no estuvo presente en la recepción e instalación de la Electro bomba y su informe del Mes de Abril no coincide con la certificación en dicho rubro.

5.8 En cuanto al ítem Garita de Material para ubicación de tableros no cumple con las Especificaciones por no cumplir lo establecido en los planos.

5.9 En cuanto al Tanque Elevado no cumple con lo establecido en el plano del pliego de bases y condiciones del contrato de referencia, en lo que respecta a Pararrayos, Señalización y Boya Eléctrica.

5.10 En cuanto a la Fiscalización en algunos ítems de la obra no existe coherencia entre lo expresado en el informe, libro de obra y certificaciones.

5.11 La Recepción Provisoria de la obra se realizo sin que la obra esté terminada.

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico

Encarnación, 17 de Octubre de 2011

10:37 hs

0014555

Señor
Abog. Eduardo de Gásperi, Director Nacional
Contrataciones Públicas

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
18 OCT 2011
MESA DE ENTRADA

Miyu Jinzenji, en mi carácter de Asesora Jurídica de la Gobernación de Itapúa, conforme lo justifico con el testimonio del poder general que se encuentra agregado al expediente con mesa de entrada nº 006470, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de manifestar cuanto sigue:----------

Vengo por medio del presente a contestar la nota DNCP/DVC Nº 19688/2011, de fecha 20 de Septiembre de 2011, en la cuál acompaña los informes Nº 57/11, 58/11 y 59/11, para la realización de los descargos correspondientes a los contratos Nº 68/10, Empresa del Arq. Rodolfo Ayala Pelzar; 60/10, Empresa E.I.C. Servis; y 61/10, Empresa F.S.M. Industrial de Wilson Melgarejo, suscriptos por la Gobernación de Itapúa como resultado de los procesos, en la cual solicita la remisión de documentaciones referente al llamado para *la "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, FACULTAD, BANCO DE ALIMENTOS Y BAÑOS"*, como resultado de la Licitación Pública Nacional con ID Nº 192218/10, y lo realizo como sigue:

- **Descargos:** Informe de la Dirección de Verificación de Contratos Nº 57/11 Contrato Nº 68/10, Empresa Arq. Rodolfo Ayala Pelzer.

4.1. En fecha 13 de Junio de 2011, en la oportunidad de la verificación in situ efectuada, en la zona de obra, por los funcionarios de la DNCP, efectivamente la obra se hallaba inconclusa y la misma se encontraba en pleno proceso de construcción, estimándose conjuntamente con el Fiscal de la Obra, Arq. Winston Nuñez, en un 60%, como consta en el Acta de Verificación In Situ, Dirección de Verificación de Contratos, Nº 000092; y de acuerdo a las certificaciones pagadas a la contratista por la Gobernación el avance de la misma es de 41,86% y la estimada por los Técnicos de la DNCP, es del 40% aproximadamente, no difiriendo en demasía la misma.

Con relación al plazo de ejecución de obras, debemos remitirnos a la fecha del Acta de inicio de obras que fue firmada en fecha 22/03/2011, computándose de esta forma el plazo para la terminación de obra el 20/06/2011, y hallándose pendiente la solicitud de prorroga presentada, en fecha 03 de Junio de 2011, conforme a la Cláusula decimotercera del Contrato, individualizado como Expediente N° 2095/11, por la Empresa del Arq. Rodolfo Ayala Pelzer, y que la misma ha sido concedida y comunicada la nueva fecha de terminación de la obra para el 28 de Julio de 2011.-

4.2 El contratista, por nota de pedido N° 000008 solicito a la Fiscalización de obras el cambio de pilares reticulados por PILARES DE CHAPA DOBLADA, de 15 cm X 38 cm, por razones de seguridad y estética; la fiscalización por orden de servicio N° 000009, apruebo dichas modificaciones.

4.3 Se remite a la contestación 4.1.

4.4 El contratista, por nota de pedido N° 000007 comunicó a la Fiscalización de obras que el material "Lana de Vidrio" no se hallaba disponible en plaza y que la importación de la misma demoraría, pudiendo poner en riesgo el cumplimiento en fecha del contrato para la terminación de la obra, solicitando la autorización para colocar el material idéntico ISOLANT TBA 10mm, que cumple con las condiciones acústicas e hidrófugas apropiadas para el techo, asimismo el Arquitecto Ayala manifestó que la Lana de Vidrio no satisface ni garantiza la impermeabilidad del techo, y siendo el machimbre el componente del techo; dicho pedido ha sido concedida por la fiscalización por orden de servicio N° 000008, donde se aprueba dichas modificaciones.

4.5 Las certificaciones parciales de los trabajos son realizados a criterios y de acuerdo a los avances y proyecciones de las obras realizadas por el Fiscal de obras designado y con la aprobación del secretario de Obras Publicas y Transporte de la Institución

4.6 La Póliza de seguro se hallaba en vigencia hasta el 01 de Julio de 2011.-

4.7 En cuanto a la caución sobre los fondos de reparos que establece el art. 39 de la Ley 2.051/01, el Administrador incurrió en una omisión involuntaria, no realizándose el descuento del 5%. Comprometiéndose en el futuro para realizar el descuento correspondiente.-

CONCLUSIÓN: A la fecha la obra se encuentra concluida y entregada a la Gobernación de Itapúa en condiciones superiores a lo pactado inicialmente por motivos estéticos y mecánicos .

- **Descargos:** Informe de la Dirección de Verificación de Contratos Nº 58/11 Contrato Nº 60/10, Empresa E.I.C. Servis.

4.1 Se remite todos los documentos referentes a la Perforación del Pozo Artesiano realizado en el Asentamiento Yakutinga, Distrito de San Rafael del Paraná (Plano del Proyecto de Sistema de Agua Potable, estudio hidrogeológico, Copia de la Mesa de entrada del estudio la Licencia Ambiental presentada en la SEAM, datos del perfil del pozo realizado, datos de la electrobomba sumergible, datos del transformador, etc.

4.2 Con relación al plazo de ejecución obras de: **Junta de Saneamiento, San Solano Mí del Distrito de José Leandro Oviedo**, nos remitirnos a la fecha del Acta de inicio de obras que fue firmada en fecha 14/02/2011, con plazo para la terminación de obra 90 dias calendario, y hallándose otorgado una solicitud de prorroga de 19 días calendario, quedando la nueva fecha de terminación de la misma para el 3 de Junio de 2011. **Junta de Saneamiento de Yakutinga del Distrito de san Rafael del Paraná:** nos remitirnos a la fecha del Acta de inicio de obras de fecha 21/03/2011, con plazo de 90 dias calendario para la terminación de la obra, con una solicitud de prorroga concedida de 15 dias calendario, quedando la nueva fecha de terminación de la obra para el 4 de Julio de 2011.- **Junta de Saneamiento de la Compañía Isla Alta del Distrito de Gral. Artigas:** también nos remitirnos a la fecha del Acta de inicio de obras. firmada en fecha 01/02/2011, con plazo de 90 dias calendario para la terminación de la obra, y hallándose otorgado una solicitud de prorroga de 25 dias calendario, quedando la terminación de la obra para el 27 de Mayo de 2011. Referente al transformador se remite al punto 4.6.

4.3 Las certificaciones deben ser realizadas en forma mensual como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones, y la presentación de las mismas es responsabilidad del Contratista, quien tiene la obligación de confeccionar los documentos correspondientes para su verificación y aprobación de la contratante. Se deja constancia que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad de acuerdo a los ítems previstos en las planillas de los contratos, en el tiempo previsto para la ejecución de las obras.

CONCLUSIÓN: A la fecha las obras fueron entregadas a la Gobernación de Itapúa, actualmente las mismas se encuentran en funcionamiento normal de acuerdo a los requerimientos.

- **Descargos:** Informe de la Dirección de Verificación de Contratos Nº 59/11 Contrato Nº 61/10, Empresa F.S.M. Industrial de Wilson Melgarejo.

4.1 Se remite todos los documentos referentes a la Perforación del Pozo Artesiano realizado en Edelira Km 70- Zona Base, Distrito de Edelira (Plano del Proyecto de Sistema de Agua Potable, estudio hidrogeológico, Copia de la Mesa de entrada del estudio la Licencia Ambiental presentada en la SEAM, datos del perfil del pozo realizado, datos de la electrobomba sumergible, datos del transformador, etc.

4.2 Si bien es cierto que en el contrato se estipulo que el adjudicado responderá frente a terceros de los daños que ocasionara durante la ejecución de la obra, no se ha establecido la presentación de ningún tipo de caución, teniendo en cuenta que el contrato es suficiente instrumento para que el contratista asuma responsabilidad frente terceros.-

4.3 Con relación al plazo de ejecución de obra de 90 días calendario, nos remitirnos a la fecha del Acta de inicio de obras de fecha 19/02/2011, se adjunta a este informe las Actas de Recepción provisoria y Acta de Recepción Final, y demás documentos concernientes a la perforación del pozo artesiano (Plano del Proyecto de Sistema de Agua Potable, estudio hidrogeológico, Copia de la Mesa de entrada del estudio la Licencia Ambiental presentada en la SEAM, datos del perfil del pozo realizado, datos de la electrobomba sumergible, datos del transformador, etc.

4.4 Con relación a la profundidad del Pozo, se adjunta un informe de la Empresa F.S.M.INDUSTRIAL, la planilla de trabajos adicionales realizados por la misma a modo de compensar la diferencia del monto certificado en dicho pozo.

4.6 Las certificaciones deben ser realizadas en forma mensual como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones, y la presentación de las mismas es responsabilidad del Contratista, quien tiene la obligación de confeccionar los documentos correspondientes para su verificación y aprobación de la contratante.
Se deja constancia que la contratista concluyo la obra en 60 días

4.7 Se remite a la contestación 4.2

4.4 Si bien es cierto que la contratista construyo una caseta que no se ajusta a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones según lo observado, pero las mismas cuentan con mayor dimensión otorgando mayor seguridad y comodidad para la operación de los equipos. Aclarando que dicha modificación no afecto al monto total pactado para la ejecución de la obra.-

4.5 En cuanto a los datos técnicos de la perforación de los Pozos, profundidad de los mismos, electrobombas colocadas, datos del transformador y perfiles de los tres Pozos artesianos, se adjuntan a este informe.

4.6 Toda documentación de los tres Sistemas de Agua Potable, se adjuntan a este informe (Plano del Proyecto de Sistema de Agua Potable, estudio hidrogeológico, Copia de la Mesa de entrada del estudio la Licencia Ambiental presentada en la SEAM, datos del perfil del pozo realizado, datos de la electrobomba sumergible, datos del transformador, certificado de garantía de las electro bombas emitidas por le proveedor, etc.).-

Se deja constancia que los puestos de distribución de energía instalado en cada pozo se encuentran conectados a las redes de distribución de ANDE, la cual posee protocolos para realizar dichas instalaciones; por ello se presume que los mismos se encuentran con todas las documentaciones y condiciones de operación requeridas por los reglamentos del ente mencionado.

4.7 En la presentación de la solicitud de prórroga hacen a los datos meteorológicos emitidos por la DINAC.

4.8 La Póliza de seguro se hallaba en vigencia hasta el 01 de Agosto de 2011

4.9 En cuanto a la entrega del anticipo, el adjudicado estaba en conocimiento del retiro del anticipo, presentándose en esta institución a los 12 días después de la emisión del Código de Contratación.

4.10 Se remite copia de documentos que hacen relación al Contrato N° 58 /10 "Fiscalización de Obras Civiles" (acta de apertura, dictamen de Evaluación, Resolución, y Contrato de Adjudicación).-

4.9 La Póliza de seguro se hallaba en vigencia hasta el 12 de Junio de 2011

4.10 Todas las documentaciones correspondiente a la construcción del sistema de agua Potable se adjunta a este informe (Plano del Proyecto de Sistema de Agua Potable, estudio hidrogeológico, datos del perfil del pozo realizado, datos de la electrobomba sumergible, datos del transformador, pólizas, etc).

4.11 Con relación a la Resolución de la SEAM N° 2155/05 "Por la cual se establecen las especificaciones Técnicas de Construcción de pozos tubulares destinados a la captación de agua subterráneas" la misma no fue estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica Nacional N°03/2010, por lo tanto la contratista no estaba obligado a su cumplimiento; al momento de la aprobación del llamado por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas no ha realizado ninguna observación al respecto. La Gobernación de Itapúa tomará en cuenta para próxima licitaciones en la Construcción de Sistemas de Agua Potable, la implementación de la Resolución de la SEAM N° 2155/05 "Por la cual se establecen las especificaciones Técnicas de Construcción de pozos tubulares destinados a la captación de agua subterráneas".

CONCLUSIÓN: A la fecha la obra se encuentra concluida y en perfecto estado de funcionamiento.

Se tenga por formulado los descargos correspondientes, poniéndome a su disposición para lo que hubiere lugar a fin de evacuar cualquier observación que no hubiese satisfecho.

Atentamente:

Arq. Carlos Silvero
Secretario de Obras Publicas

Abog. Miyu Jinzenji
Asesora Jurídica

Encarnación, 19 de Octubre de 2011

14:45 hs

0014877

Señor, Director

Abog. Eduardo De Gásperi

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
24 OCT 2011
MESA DE ENTRADA

Pilar Gómez
Mesa de Entrada
DNCP

Me dirijo a Ud. Con el objeto de informar sobre el desarrollo del "Proyecto de Sistema de Agua Potable" de la localidad de Edelira Km. 70, Zona Base con **ID Nº 192218/10** según consta en el expediente **Nº 59/11** remitido en fecha 20 de Septiembre 2011

CLONCLUSION

5. 1) La convocante realizara el descargo correspondiente al respecto, no es parte del contratista

5. 2) El profesional Geólogo Lic. Oscar Franco, contratado para el efecto sobre el estudio Hidrogeológico para la captación de agua subterránea, se procedió a verificar el lugar con los miembros de la Junta de Saneamiento, se tomo como referencia 03 (tres) lugares y por recomendación del Geólogo se procedió a perforar en el lugar que se realizo el pozo "Referencia 1" en el informe del Geólogo, esta las especificaciones del tipo de perforación a realizar, el profesional estuvo a cargo de la verificación en el sitio hasta la finalización del trabajo.-

5. 3) La documentaciones "Proyecto de Sistema Agua Potable, Estudio Hidrogeológico y Licencia Ambiental fueron presentados a la Gobernación de Itapuá.-

5. 4) Se presento a la gobernación de Itapuá, el perfil del pozo artesiano, el caudal estimado del pozo y la limpieza re realizo con el compresor de la máquina perforadora de pozo artesiano "Compresor Aire Comprimido " que duro 2 (dos) horas después de terminar la perforación.-

5. 5) En cuanto a la perforación se procedió a parar a los 150 metros porque el rendimiento del pozo es de un caudal estimado de 30 M3. (30.000 litros. /Hora) que fue corroborado con los miembros de la Junta de Saneamiento, Fiscal de la obra Arq. Winston Nuñez y el Contratista.-

5. 6) Para realizar el trabajo en M. T. "Acometida en M. T." se tiene que presentar los papeles para la Consulta previa, después se retira el proyecto en la ANDE, para realizar los trabajos en M. T. Monofásico, una vez terminado la obra se procede a la fiscalización del mismo.-

5. 7) En cuanto al equipamiento del pozo se le informo al fiscal de la obra, previa autorización del fiscal para realizar el equipamiento "Se procedió a equipar en una profundidad de 60 metros para sacar mayor rendimiento del equipo dada la cantidad de caudal que tiene el pozo siendo que la Electrobomba en esa profundidad tiene un rendimiento de 10 M3. (10.000 ltr/h.)

En cuanto al informe del fiscal, presente un libro de obra al departamento de obras de la gobernación.-

01
UNO

5. 8) En cuanto a la garita de Material, se procedió a realizar más grande previa autorización del fiscal siendo que de esa forma se pudiera compensar la diferencia de la perforación.-

5. 9) En cuanto al tanque elevado, se realizo los trabajos de acuerdo lo establecido en la planilla de precios, no consta en la planilla el para rayo y el plano solo se utilizo para referencia.-

5. 10) En cuanto a la fiscalización de la obra, el libro de obra y certificación de la obra puede haber una pequeña variación en cuanto a la sincronización de la misma, siendo que lo primordial es terminar la obra en tiempo y forma, para que los usuarios puedan usufructuar la misma, teniendo en cuenta la necesidad extrema de la Comunidad.-

5. 11) La recepción provisoria se realizo terminado la obra, solo faltaban los papeles de la SEAM, en cuanto a los papeles para la SEAM no se pudo realizar a tiempo porque el lugar a ser perforado no contaba con título alguno, siendo el propietario de la terreno el INDERT, el Señor Aníbal Villalba Espinola con C. I. Nº 1.763.002 es ocupante legal del terreno pero no contaba con la autorización para la donación del mismo para Junta de Saneamiento, el INDERT le otorgo el permiso en fecha 06 de Junio de 2011.-

5. 12) En cuanto a la diferencia del pozo se compenso con algunos trabajos que no se llevo en cuenta en el momento de la preparación de la licitación.-

Me despido de Ud. Con el respeto que se merece, un abrazo.

Sr. Wilson Melgarejo

E. S. M. Industrial

02

DOS

EVALUACION DE DESCARGO				EVA N° 01/12
Fecha emisión	27/01/12			
Ref. Informe DVC	59/11			
Contratante	Gobernación de Itapuá			
Contrato N°	61/2010			
Contratista	FSM Industrial de Wilson Melgarejo			
Recurrentes	Contratante	x	Contratista	x
Expediente/s N°	14.555/11 14.877/11	**Fecha/s**	18/10/11 24/10/11	
Instancias a remitir*	EC x C x CGR AGPE MP DJ x DNC JD x JM O x			

***EC:** Entidad Contratante, **C:** Contratista, **CGR:** Contraloría General de la República, **AGPE:** Auditoria General del Poder Ejecutivo, **MP:** Ministerio Público, **DJ:** Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **JD:** Junta Departamental, **JM:** Junta Municipal, **O:** Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

En respuesta a las conclusiones del Informe N° 59/11 de la DVC de la DNCP, recibido en fecha **23/09/2011** fue remitido por la empresa FSM INDUSTRIAL el descargo de fecha **24/10/2011** ingresado con N° 14.877/11 de mesa de entrada en esta Dirección Nacional.

Por otra parte, también en respuesta del Informe N° 59/11 de la Dirección de Verificación Contractual de la DNCP, recibido en fecha **23/09/2011** fue remitido el descargo por la Gobernación de Itapuá, de fecha **18/10/2011** ingresado con N° 14.555/11 de mesa de entrada en esta Dirección Nacional.

1. Ejecución del contrato

"*La obra a la fecha de la verificación in situ, estaba concluida y recepcionada en forma provisoria. Sin embargo, esta Dirección observó que la misma no se ejecutó en su totalidad conforme lo dispuesto en el PBC. De la documentación analizada se desprende que faltan proyectos, estudios e informes que figuran en la Planilla de Precios del Contrato y que debieron ser presentadas por la Contratista a la Contratante, pero a la fecha* ***no han sido suministrados por la Contratante*** *a esta Dirección, tales como: ítem 1 - Proyecto de Sistema de Agua Potable, ítem 2 - Estudio Hidrogeológico, ítem 3 – Licencia Ambiental, ítem 11 - Limpieza y Desarrollo del Pozo e ítem 13 - Prueba de Bombeo*".

En el descargo, la UOC menciona lo siguiente:

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Disposición de Efluente, Plan de Control Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental) o aprueba el Cuestionario Ambiental Básico expidiendo la licencia ambiental.

Siendo que según lo mencionado al momento del descargo por la Contratante expresó: "*a la fecha la obra se encuentra concluida y en perfecto estado de funcionamiento*", **de lo cual se desprende que la Gobernación no tuvo en cuenta la normativa ambiental para la realización del presente llamado, siendo que este requisito se debería tener en cuenta para este tipo de obras.**

Según lo remitido por la contratante se tiene lo siguiente:

- No presentaron las documentaciones referentes a Datos de perfil del pozo realizado, Datos de la electrobomba sumergible, Datos del transformador y Licencia Ambiental de la SEAM.
- Presentaron en forma deficiente la documentación referente a Plano de proyecto de Sistema de Agua potable.
- Presentaron, según lo establecido en el contrato, la documentación referente a Estudio Hidrogeológico.

En consecuencia, corresponde sea levantada la conclusión en **forma parcial la conclusión 4.1 del informe**, lo que corresponde a la presentación del Estudio Hidrogeológico, no así las otras documentaciones requeridas tales como: Datos de perfil del pozo realizado, Datos de la electrobomba sumergible, Datos del transformador y Licencia Ambiental de la SEAM.

2. Seguro contra daño a terceros

"No consta la presentación de seguros contra terceros, a cargo de la contratista".

La Gobernación de Itapuá menciona al respecto:

> **4.2** Si bien es cierto que en el contrato se estipulo que el adjudicado responderá frente a terceros de los daños que ocasionara durante la ejecución de la obra, no se ha establecido la presentación de ningún tipo de caución, teniendo en cuenta que el contrato es suficiente instrumento para que el contratista asuma responsabilidad frente terceros.-

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico3
DNCP

DE OBRAS[3], tal como se mencionara en el informe de verificación. Por ende, **la conclusión se mantiene firme.**

4. Certificados de obras

"Se certificó por las profundidades y diámetros indicados en la planilla de precios, cantidades éstas que no fueron alcanzados durante la realización de la obra con lo cual se puede decir que la denuncia realizada a través del SIPC ha tenido razón".

En el descargo, la Gobernación menciona lo siguiente:

> **4.6** Las certificaciones deben ser realizadas en forma mensual como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones, y la presentación de las mismas es responsabilidad del Contratista, quien tiene la obligación de confeccionar los documentos correspondientes para su verificación y aprobación de la contratante.
> Se deja constancia que la contratista concluyo la obra en 60 días

> **5. 10) En cuanto a la fiscalización de la obra, el libro de obra y certificación de la obra puede haber una pequeña variación en cuanto a la sincronización de la misma, siendo que lo primordial es terminar la obra en tiempo y forma, para que los usuarios puedan usufructuar la misma, teniendo en cuenta la necesidad extrema de la Comunidad.-**

Según lo mencionado en el ITV N° 71/11 se expresa lo siguiente: "*La contratista menciona que han perforado hasta la profundidad de 150 m puesto que en ese punto ya han obtenido el caudal requerido que es el de 30 m³/h, lo cual no coincide con lo expresado en libro de obra de fecha 21 de enero de 2011 en lo que respecta al caudal requerido mencionado en el mismo de 36.000 lts. por hora*".

Además refiere: "*Existe inconsistencia en las mediciones realizadas del caudal suministrado por el pozo en cuestión y más todavía no existiendo la documentación anteriormente reclamada y no presentada como "datos del perfil del pozo perforado*".

[3] Foja 207 del Exp. N° 14.555/11

Ing. Roberto Ocnoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

5. Fiscalización de obras

*"La **Fiscalización** fue realizada por medio de un contrato entre la Gobernación de Itapúa y el Arq. Winston R. Núñez quien debió acompañar la realización de la obra hasta su finalización y emitir los informes requeridos en el mencionado contrato, al respecto cabe mencionar que no se cumplieron varios puntos del contrato como ser: las certificaciones debieron ser mensuales, sin embargo se cuenta con una única certificación Nº 01 de fecha 10/05/11, los ítems que no fueron certificados en la certificación Nº 1 no se cuentan con informes referentes a la no ejecución de los mismos, no se cuentan con órdenes de servicios por los cuales la fiscalización realizan los pedidos de los informes que debió presentar el contratista y/o correcciones de los desvíos de la obra con relación a lo especificado en la planilla de precios, no se cuentan con informes referentes a la disminución de la profundidad y diámetro del pozo, con relación a lo especificado en la planilla de precios".*

Cabe resaltar, que la UOC de la Gobernación no hizo comentario alguno sobre esta observación mencionada en el presente informe.

Por otra parte, la contratista refirió:

> **5. 10) En cuanto a la fiscalización de la obra, el libro de obra y certificación de la obra puede haber una pequeña variación en cuanto a la sincronización de la misma, siendo que lo primordial es terminar la obra en tiempo y forma, para que los usuarios puedan usufructuar la misma, teniendo en cuenta la necesidad extrema de la Comunidad.-**

Al respecto, cabe resaltar que ni la Convocante ni la Contratista, remitieron documento alguno sobre el CONTRATO de FISCALIZACIÓN, realizada por medio de un contrato entre la Gobernación de Itapúa y el Arq. Winston R. Núñez quien debió acompañar la realización de la obra hasta su finalización.

Por ende, la conclusión **se mantiene firme**.

6. Amortización del Anticipo

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

8. Irregularidades Administrativas

"La UOC de Gobernación de Itapuá no ha remitido toda la documentación solicitada, a pesar de que esta Dirección Nacional se lo ha requerido expresamente, faltando a su obligación de remitir importantes documentos tales como: seguros presentados, acta de recepción definitiva, estudios, ensayos y/o informes requeridos en las EETT, formulario de estructura de costos de rubros ofertados, etc".

Al respecto, la UOC mencionó:

4.10 Todas las documentaciones correspondiente a la construcción del sistema de agua Potable se adjunta a este informe (Plano del Proyecto de Sistema de Agua Potable, estudio hidrogeológico, datos del perfil del pozo realizado, datos de la electrobomba sumergible, datos del transformador, pólizas, etc).

"Nos ratificamos en lo que se refiere a la no presentación de los siguientes documentos: Datos del perfil del Pozo realizado, Datos de la Electro bomba sumergible, Datos del Transformador y Licencia Ambiental de la SEAM y Plano del Proyecto del Sistema de Agua Potable y nos rectificamos en lo que se refiere a la presentación del siguiente documento: Estudio Hidrogeológico"

Por lo tanto, la se levanta la conclusión en **forma parcial**, no así la presentación de documentaciones mencionadas anteriormente.

9. Evaluación del Descargo correspondiente ITV N° 38/11 – (ITV Nº 71/11)

Se ha emitido en fecha **18/11/11** el análisis del descargo del Informe Técnico de Verificación Contractual Nº 71/11, elaborado por el Ingeniero Víctor Zaputovich.

Las conclusiones del mismo se transcriben a continuación:

- Nos ratificamos en que ***"...La convocante realizo el presente llamado sin que exista Especificaciones Técnicas para el ítem "Construcción de Pozos Artesianos, Tanque Elevado, y Red de Distribución de Agua Potable" , solamente existe planilla de oferta de dicho ítems...".***

- Nos ratificamos en que ***"...La convocante no presento documentación***

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Eléctrica…"

- Nos ratificamos ***"…En cuanto a la Fiscalización en algunos ítems de la obra no existe coherencia entre lo expresado en el informe, libro de obra y certificaciones…"***

- Nos ratificamos en ***"…La Recepción Provisoria de la obra se realizo sin que La obra este terminada…".***

Transformador eléctrico

Con relación a lo señalado en el ITV N° 71/11 respecto a la instalación del transformador eléctrico: con relación a la conexión de la parte eléctrica a la red de la ANDE, la contratante no hace mención en su descargo, sin embargo la contratista menciona los pasos que se debió seguir para obtener la aprobación y su posterior conexión a la red de la ANDE, pero en el momento de la verificación in situ se ha constatado que la conexión eléctrica se encontraba en forma directa sin su correspondiente medidor de energía eléctrica y al no presentar documentaciones correspondientes a las gestiones para el abastecimiento de energía eléctrica afirmamos que dichos pasos que menciona la contratista no fueron cumplidos, además de que dichos pasos forman parte como ítems de la planilla de precios que fueron certificados pero no realizados.

Con relación a este punto la contratante no ha realizado descargo alguno, sin embargo la contratista afirma que la contratante incumplió los pasos para la obtención de la aprobación y posterior conexión a la red de la ANDE ya que al momento de la verificación *in situ* pudo ser corroborado por los técnicos que el transformador eléctrico se instalo pero no contaba con el medidor de energía eléctrica correspondiente, además se certificó parcialmente sin la aprobación de la consulta previa de la ANDE en el punto 5. Transformador eléctrico ítem ***5.1 "Transformador de 25 KVA (monofásico), con PD poste 12/300 y bajada a medidor"*** correspondiente al Certificado N° 1[4] , por la suma de Gs. 14.000.000. Lo cual no correspondería abonar la suma mencionada por un trabajo no realizado en su totalidad de acuerdo a la planilla de ofertas presentadas por la empresa adjudicada y menos aun sin adecuarse a la normativas por parte de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE).

[4] Foja 122 Exp. N° 7.112/11

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[redacted]

FECHA	18/11/2011			
REFERENCIA	**Licitación Pública Nacional Nº 03/2010**" Construcción de Pozos Artesianos, Tanque Elevado, Y Red de Distribución de Agua Potable; Construcción de Oficina Administrativa del Parque Automotor, Deposito de Alimentos y Obras Complementarias para el Taller de la Gobernación; Construcción de Local de la Universidad Nacional de Itapua en San Pedro del Paraná; y , Baños diferenciados para las Escuelas del Departamento de Itapua"		**ID**	192218/2010
EXPTE.	14555/2011 14877/2011		**FECHA**	18/10/2011 24/10/2011
CONTRATANTE	Gobernación de Itapua			
CONTRATISTA:	F.S.M. INDUSTRIAL– Wilson Melgarejo			
FIZCALIZACION	Arquitecto Wiston Núñez Ullon			
CONTRATO Nº 61/2010	**FECHA:**	03/12/2010	**PLAZO DE VIGENCIA**	3 meses a partir del Acta de Inicio de la Obra.
ACTA DE INICIO	**FECHA**	22/03/2011	**P. DE EJEC.**	90 días calendarios a partir del Acta de Inicio de Cada Obra.
R. PROVISORIA	**FECHA**	08/04/2011	**R. FINAL**	----------
ADENDAS	----------		Addenda Nº	----------

ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado en respuesta únicamente a las nota de descargo, presentada por el contratista FSM INDUSTRIAL del Señor Wilson Melgarejo, ingresada a esta Dirección, como Expediente Nº 14877/2011 de fecha 24/10/2011 y la nota descargo de la contratante GOBERNACION DE ITAPUA como Expediente 14555/2011 de fecha 18/10/2011.

EVALUACION DE DESCARGO

CONCLUSION DEL INFORME TECNICO ITV Nº 038/2011

5. La convocante realizo el presente llamado sin que exista Especificaciones Técnicas para el ítem "Construcción de Pozos Artesianos, Tanque Elevado, y Red de Distribución de Agua Potable", solamente existe planilla de oferta de dicho ítems.

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DESCARGO DE LA CONTRATISTA

CLONCLUSION

5. 1) La convocante realizara el descargo correspondiente al respecto, no es parte del contratista

DESCARGO DE LA CONTRATANTE

El descargo de la contratante se refiere exclusivamente al Informe de la Dirección de Verificacion de Contratos Nº 59/11 y no al Informe Técnico ITV Nº 038/2011, es decir, no hace mención sobre la no inclusión de las EE.TT en el PBC del llamado.

CONCLUSION PARCIAL

5.1 Nos ratificamos en lo expresado en el presente item.

CONCLUSION DEL INFORME TECNICO ITV Nº 047/2011

5.2 La convocante no presento documentación alguna, y el Fiscal no informo respecto a la ***Resolución de la SEAM Nº 2155/05 "Por la cual se establecen las Especificaciones Técnicas de Construcción de pozos tubulares destinados a la captación de aguas subterráneas"***, cuya aplicación es obligatoria para cualquier institución pública o privada.

DESCARGO DE LA CONTRATISTA

5. 2) El profesional Geólogo Lic. Oscar Franco, contratado para el efecto sobre el estudio Hidrogeológico para la captación de agua subterránea, se procedió a verificar el lugar con los miembros de la Junta de Saneamiento, se tomo como referencia 03 (tres) lugares y por recomendación del Geólogo se procedió a perforar en el lugar que se realizo el pozo "Referencia 1" en el informe del Geólogo, esta las especificaciones del tipo de perforación a realizar, el profesional estuvo a cargo de la verificación en el sitio hasta la finalización del trabajo.-

DESCARGO DE LA CONTRATANTE

4.11 Con relación a la Resolución de la SEAM N° 2155/05 "Por la cual se establecen las especificaciones Técnicas de Construcción de pozos tubulares destinados a la captación de agua subterráneas" la misma no fue estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica Nacional N°03/2010, por lo tanto la contratista no estaba obligado a su cumplimiento; al momento de la aprobación del llamado por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas no ha realizado ninguna observación al respecto. La Gobernación de Itapúa tomará en cuenta para próxima licitaciones en la Construcción de Sistemas de Agua Potable, la implementación de la Resolución de la SEAM N° 2155/05 "Por la cual se establecen las especificaciones Técnicas de Construcción de pozos tubulares destinados a la captación de agua subterráneas".

CONCLUSION PARCIAL

La empresa contratista al realizar su descargo no se refiere al ítem en cuestión Resolución de la SEAM Nº 2155/05 y la contratante confirma la no presentación de la documentación en cuestión, en consecuencia nos ratificamos en el presente ítem.

CONCLUSION DEL INFORME TECNICO ITV N° 038/2011

5.3 La convocante no presentó documentación alguna, referente a Proyecto de Sistema de Agua Potable, Estudio Hidrogeológico y Licencia Ambiental.

DESCARGO DE LA CONTRATISTA

5. 3) La documentaciones "Proyecto de Sistema Agua Potable, Estudio Hidrogeológico y Licencia Ambiental fueron presentados a la Gobernación de Itapuá.-

DESCARGO DE LA CONTRATANTE

- **Descargos:** Informe de la Dirección de Verificación de Contratos Nº 59/11 Contrato Nº 61/10, Empresa F.S.M. Industrial de Wilson Melgarejo.

4.1 Se remite todos los documentos referentes a la Perforación del Pozo Artesiano realizado en Edelira Km 70- Zona Base, Distrito de Edelira (Plano del Proyecto de Sistema de Agua Potable, estudio hidrogeológico, Copia de la Mesa de entrada del estudio la Licencia Ambiental presentada en la SEAM, datos del perfil del pozo realizado, datos de la electrobomba sumergible, datos del transformador, etc.

CONCLUSION

5.3 En referencia a lo expresado en el DESCARGO DE LA CONTRATANTE en su punto, corresponde mencionar que:

- **No registramos** entre las documentaciones recibidas: datos del perfil del pozo realizado, datos de la electro bomba sumergible, datos del transformador y Licencia Ambiental de la SEAM.

- **Registramos** entre las documentaciones recibidas al tiempo del descargo:

  Plano del proyecto de Sistema de Agua Potable: el mismo es una planimetría de la cañería principal, falta axonometría de la interconexión entre Tanque, Red Principal y en General, ubicación de las conexiones domiciliarias entre otros como para ser considerado un proyecto cuya entrega representa una certificación.

  Estudio Hidrogeológico: Fue realizado y firmado por el Geólogo Oscar Franco, en el mismo recomienda las coordenadas en que se debería realizar la perforación del pozo, recomendaciones y conclusiones.

Según el descargo de la contratante han remitido las documentaciones que se mencionan en las conclusiones del ITV N° 038/2011 sin embargo del anterior análisis de los mismos podemos afirmar lo siguiente:

Ing. Victor Zaputovich
Verificador de Contratos
DNCP - Ley 2051

No presentaron las documentaciones referente a Datos del perfil del Pozo realizado, Datos de la Electro bomba sumergible, Datos del Transformador y Licencia Ambiental de la SEAM.
Presentaron en forma deficiente la documentación referente a Plano del proyecto del sistema de Agua Potable.
Presentaron en forma eficiente la documentación referente a Estudio Hidrogeológico.

En consecuencia:

Nos ratificamos en lo que se refiere a la presentación de los siguientes documentos: Datos del perfil del Pozo realizado, Datos de la Electro bomba sumergible, Datos del Transformador y Licencia Ambiental de la SEAM.
Nos rectificamos en lo que se refiere a la presentación del siguiente documento: Estudio Hidrogeológico y Plano del Proyecto del Sistema de Agua Potable.

CONCLUSION DEL INFORME TECNICO ITV N° 038/2011

5.4 No registramos documentación alguna del porque la limpieza y desarrollo del pozo se realizo con la electro bomba definitiva y no con la electro bomba especifica (impurezas) para el efecto.

De manera a a aclarar lo anteriormente expuesto adjuntamos parte del "...INFORME MENSUAL N° 2 MES DE ABRIL DE 2011 de la fiscalización (folio 118):

Una vez instalada la electrobomba se realizo la limpieza, desarrollo del pozo, la aislación vertical, sello sanitario y la prueba de bombeo correspondientes. La Fiscalización solicito un informe Escrito, por parte de la Empresa Contratista de los datos obtenidos de las pruebas de bombeo realizadas al pozo. El citado Informe Técnico revela los siguientes datos del pozo:

- Profundidad: 150 metros
- Entubado geomecánico: 30 metros
- Sello Sanitario: 30 metros
- Caudal estimado: 30.000 litros/hora
- Inicio de perforación: 19 de enero de 2011
- Termino de perforación: 20 de enero de 2011

DESCARGO DE LA CONTRATISTA

La empresa contratista referente al presente ítem expreso lo siguiente:

5. 4) Se presento a la gobernación de Itapuá, el perfil del pozo artesiano, el caudal estimado del pozo y la limpieza re realizo con el compresor de la máquina perforadora de pozo artesiano "Compresor Aire Comprimido " que duro 2 (dos) horas después de terminar la perforación.-

DESCARGO DE LA CONTRATANTE

El descargo de la contratante se refiere exclusivamente al Informe de la Dirección de Verificacion de Contratos N° 59/11 y no al Informe Técnico ITV N° 038/2011.

Ing. Víctor Zaputovich
Profesional Técnico
DVC - DNCP

CONCLUSION PARCIAL

Teniendo en cuenta lo señalado en rojo en los tres apartados anteriores vemos que el **informe del fiscal** se **contradice** con lo afirmado por **el contratista**, además no se registra documentos que respalde lo expresado por el contratista, que con sus afirmaciones rectificarían nuestro informe en este ítem. En consecuencia nos ratificamos en lo expresado en el Informe Técnico ITV Nº 038/2011.

CONCLUSION DEL INFORME TECNICO ITV Nº 038/2011

5.5 En cuanto a la Perforación de Pozo no cumple con las Especificaciones Técnicas de la planilla de oferta porque se perforo en un diámetro menor al presupuestado en suelo sedimentario y se perforo 50 metros menos en roca certificándose de igual manera.

DESCARGO DE LA CONTRATISTA

La empresa contratista referente al presente ítem expreso lo siguiente:

> **5. 5) En cuanto a la perforación se procedió a parar a los 150 metros porque el rendimiento del pozo es de un caudal estimado de 30 M3. (30.000 litros. /Hora) que fue corroborado con los miembros de la Junta de Saneamiento, Fiscal de la obra Arq. Winston Nuñez y el Contratista.-**

DESCARGO DE LA CONTRATANTE

El descargo de la contratante se refiere exclusivamente al Informe de la Dirección de Verificacion de Contratos Nº 59/11 y no al Informe Técnico ITV Nº 047/2011.

CONCLUSION PARCIAL

5.5 La contratista menciona que han perforado hasta la profundidad de 150 m puesto que en ese punto ya han obtenido el caudal requerido que es el de 30 m^3/h, lo cual no coincide con lo expresado en el libro de obra de fecha 21 de Enero del 2011 en lo que respecta al caudal requerido mencionado en el mismo de 36.000 lts. por Hora.

En fecha 21 de Enero de 2011.-
Nos constituimos en el sitio de la obra en donde se realiza la perforación del pozo mencionado, en donde mediante el llenador de la empresa contratista manifestado el interés causar observado a respaldado de 150 metros. En presencia del representante de obras Ricardo de Barita la medición de respaldado dando 150m exactamente, además se realiza la prueba de bombeo, arrojando un caudal de 36.000 litros por hora. Luego de realizar dichas pruebas se procede a extraer el entubado de 30 metros en presencia de los ciudadanos [illegible] y colocación de tubo de galvanometria perforada, tubo de ingreso de 12 1/4" sin costura para soporte de elevación en medio se procede a la limpieza y asistencia vertical y sellado sanitario correspondiente y tapado con tapón metálico de 12 1/4" con candado.-

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Víctor Zapulovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

En síntesis existe inconsistencia en las mediciones realizadas del caudal suministrado por el pozo en cuestión y más todavía no existiendo la documentación anteriormente reclamada y no presentada como "Datos del perfil de pozo perforado".

Y en el descargo no se hace mención a las irregularidades señaladas en el informe, respecto **a que el diámetro de perforación utilizado fue 10" menor al presupuestado que es de 12 1/4**, y habiendo confirmado a través de los descargos que la empresa perforó únicamente 150 mts, reviste aún mayor gravedad haber certificado por una profundidad mayor, y por ende de un trabajo NO EJECUTADO, hecho que tampoco fue aclarado al tiempo del descargo.
En consecuencia nos ratificamos en lo expresado en el Informe Técnico ITV N° 038/2011.

CONCLUSION DEL INFORME TECNICO ITV N° 038/2011

5.6 En cuanto a Transformador Eléctrico se instalo y se certifico parcialmente sin la presentación de la aprobación de la consulta previa de la ANDE, además no tiene medidor (incluido en la planilla de oferta).

DESCARGO DE LA CONTRATISTA

La empresa contratista referente al presente ítem expreso lo siguiente:

5. 6) Para realizar el trabajo en M. T. "Acometida en M. T." se tiene que presentar los papeles para la Consulta previa, después se retira el proyecto en la ANDE, para realizar los trabajos en M. T. Monofásico, una vez terminado la obra se procede a la fiscalización del mismo.-

DESCARGO DE LA CONTRATANTE

El descargo de la contratante se refiere exclusivamente al Informe de la Dirección de Verificacion de Contratos N° 59/11 y no al Informe Técnico ITV N° 047/2011.

CONCLUSION PARCIAL

5.6 Con relación a la conexión de la parte eléctrica a la red de la ANDE, la contratante no hace mención en su descargo, sin embargo la Contratista menciona los pasos que se debió seguir para obtener la aprobación y su posterior conexión a la red de la ANDE, pero en el momento de la verificación *in situ* se ha encontrado que la conexión eléctrica se encontraba en forma directa sin su correspondiente medidor de energía eléctrica y al no presentar las documentaciones correspondientes a las gestiones para el abastecimiento de energía eléctrica afirmamos que dichos pasos que menciona la Contratista no fueron cumplidos, además de que dichos pasos forman parte como ítems de la planilla de precios que fueron certificados pero no realizados.

No existe descargo de la contratante y el descargo de la empresa contratista no hace más que confirmar lo cuestionado, en consecuencia nos ratificamos en el presente ítem.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

CONCLUSION DEL INFORME TECNICO ITV N° 038/2011

5.7 La fiscalización no estuvo presente en la recepción e instalación de la Electro bomba y su informe del Mes de Abril no coincide con la certificación en dicho rubro.

DESCARGO DE LA CONTRATISTA

La empresa contratista referente al presente ítem expreso lo siguiente:

5. 7) En cuanto al equipamiento del pozo se le informo al fiscal de la obra, previa autorización del fiscal para realizar el equipamiento "Se procedió a equipar en una profundidad de 60 metros para sacar mayor rendimiento del equipo dada la cantidad de caudal que tiene el pozo siendo que la Electrobomba en esa profundidad tiene un rendimiento de 10 M3. (10.000 ltr/h.)

DESCARGO DE LA CONTRATANTE

5.7 El descargo de la contratante se refiere exclusivamente al Informe de la Dirección de Verificacion de Contratos N° 59/11 y no al Informe Técnico ITV N° 047/2011.

CONCLUSION PARCIAL

5.7 La empresa contratante responsable de la fiscalización no realizo ningún descargo referente a los puntos cuestionados y la contratista expresa ***"...En cuanto al equipamiento se le informo al fiscal de obra, previa autorización para realizar el equipamiento..."*** con lo cual confirma la no presencia del fiscal de obra en la recepción e instalación de la electro bomba, en consecuencia nos ratificamos en lo expresado en nuestro informe.

CONCLUSION DEL INFORME TECNICO ITV N° 038/2011

5.8 En cuanto al ítem Garita de Material para ubicación de tableros no cumple con las Especificaciones por no cumplir lo establecido en los planos.

DESCARGO DE LA CONTRATISTA

La empresa contratista referente al presente ítem expreso lo siguiente:

5. 8) En cuanto a la garita de Material, se procedió a realizar más grande previa autorización del fiscal siendo que de esa forma se pudiera compensar la diferencia de la perforación.-

Y presento la siguiente documentación:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

F. S. M. Industrial

Transformadores – Tableros Industriales – Motores- Motobombas
Avda. Caballero e/ Tte. Honorio Gonzáles 802 – Encarnación, Py.
Ventas Tel.: 0983-580.329.653.073 Servicios Electrom.: 0985-782.111/744.055

Encarnación, 25 de Febrero de 2011

Señor.
Arq. Carlos Silvero
Dpto. de Obras de la Gobernación de Itapúa
Presente.

Trabajos adicionales realizados

El que suscribe Wilson O. Melgarejo Jacquet, representante legal de F. S. M. Industrial le expreso por este medio los excedentes de trabajos realizados en la Localidad de Edelira Zona Base Km. 70 - Lote 07 - Contrato N° 61 " Proyecto de Sistema de Agua Potable"

En el lugar marcado para la perforación del pozo artesiano por el profesional Geólogo Lic. Oscar Franco, que participo de la perforación desde el comienzo hasta la recepción del mismo, viendo la cantidad de agua que salía del pozo y teniendo un caudal estimado de 40 M3. (40.000 lts. /H.) Que nos divulgo el operador de la maquina se procedió a parar la perforación a los 150 metros de profundidad ya que superaba ampliamente lo previsto siendo lo requerido de 5 M3. (5.000 lts. /H.)

Para compensar la diferencia de los 50 metros que asciende a 17.250.000 Gs. (Diez y siete millones doscientos cincuenta mil guaraníes)

Se realizo algunos trabajos que no se tuvieron en cuenta en la licitación y o proyecto a ejecutar siendo que los lugares a realizar los trabajos pueden tener variaciones dependiendo de las ubicaciones de los pozos y tanques que son puntos de referencia principal de la obra.

Adjunto a esta nota la planilla de los excedentes realizados.

Sin otro particular me despido muy cordialmente, un abrazo

Sr. Wilson Melgarejo
F. S. M. Industrial

F. S. M. INDUSTRIAL
Gobernación de Itapúa
Secretaría de Obras Públicas
Fecha
Hora

F. S. M. Industrial

Transformadores – Motores – Tableros – Bombas de Agua- Cables Ind.
Avda. Caballero e/ Honorio Gonzáles 802 – Encarnación, Py.
Ventas Tel. : 071 - 20.38.18 0983-580.329 / 653.073 Servicio Tel.: 0985-782.111 / 744.005

Junta de Saneamiento de Edelira Km. 70 - Itapua Poty, Dto. Itapúa

Demostrativos de Costes - Pozo N° 01 — *Contrato N° 61/2011*

DESCRIPCION	Cant.	Precio	A cuenta	Saldo
Caños de 2" 10 Kls. De presión Pead	400	8.900		3.560.000
Colocación de caños de pozo a tanque	400	4.000		1.600.000
Acometida en M. T. Monof. (Poste 12/200 debajo de la línea y sus acces.)	1	4.200.000		4.200.000
Diferencia de altura y ancho de la caseta, varios registro	1	1.800.000		1.800.000
Hormigonado del encamizado para que no filtre agua y caiga al pozo	30	120.000		3.600.000
Automatico para boya	400	2.900		1.160.000
Llave de paso para distribución del ramal	3	640.000		1.920.000
Diferencia del pozo a compensar			17.250.000	17.840.000
			TOTAL A PAGAR	590.000

Sr. Wilson Melgarejo - F. S. M. Industrial

DESCARGO DE LA CONTRATANTE

5.8 El descargo de la contratante se refiere exclusivamente al Informe de la Dirección de Verificacion de Contratos N° 59/11 y no al Informe Técnico ITV N° 047/2011.

CONCLUSION PARCIAL

5.8 La empresa contratista en su descargo expresa lo siguiente: ***"...5.8) En cuanto a la garita de Material, se procedió a realizar mas grande <u>previa autorización del fiscal</u> siendo que de esa forma se pudiera compensar la diferencia de la perforación...."***

Ing. Víctor Zeputovich
Verificador Técnico
DNCP - Dpto. P

Sin embargo en la documentación acompañada al tiempo del descargo, no se observa la autorización mencionada por lo que sus afirmaciones no están respaldadas, y carecen de valor para levantar la conclusión del informe, en consecuencia nos ratificamos en lo expresado en nuestro informe.

CONCLUSION DEL INFORME TECNICO ITV Nº 038/2011

5.9 En cuanto al Tanque Elevado no cumple con lo establecido en el plano del pliego de bases y condiciones del contrato de referencia, en lo que respecta a Pararrayos, Señalización y Boya Eléctrica.

DESCARGO DE LA CONTRATISTA

La empresa contratista referente al presente ítem expreso lo siguiente:

5. 9) En cuanto al tanque elevado, se realizo los trabajos de acuerdo lo establecido en la planilla de precios, no consta en la planilla el para rayo y el plano solo se utilizo para referencia.-

DESCARGO DE LA CONTRATANTE

5.9 El descargo de la contratante se refiere exclusivamente al Informe de la Dirección de Verificacion de Contratos Nº 59/11 y no al Informe Técnico ITV Nº 047/2011.

CONCLUSION PARCIAL

5.9 Utilizando el razonamiento del descargo del contratista ***"...5.9) En cuanto al tanque elevado, se realizo los trabajos de acuerdo lo establecido en la planilla de precios, no consta en la planilla el pararrayo y el plano solo se utilizo para referencia..."*** no se debió ejecutar en el tanque la entrada y salida de personas que fue ejecutado como se ve en la foto y plano que exponemos :

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zapulovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

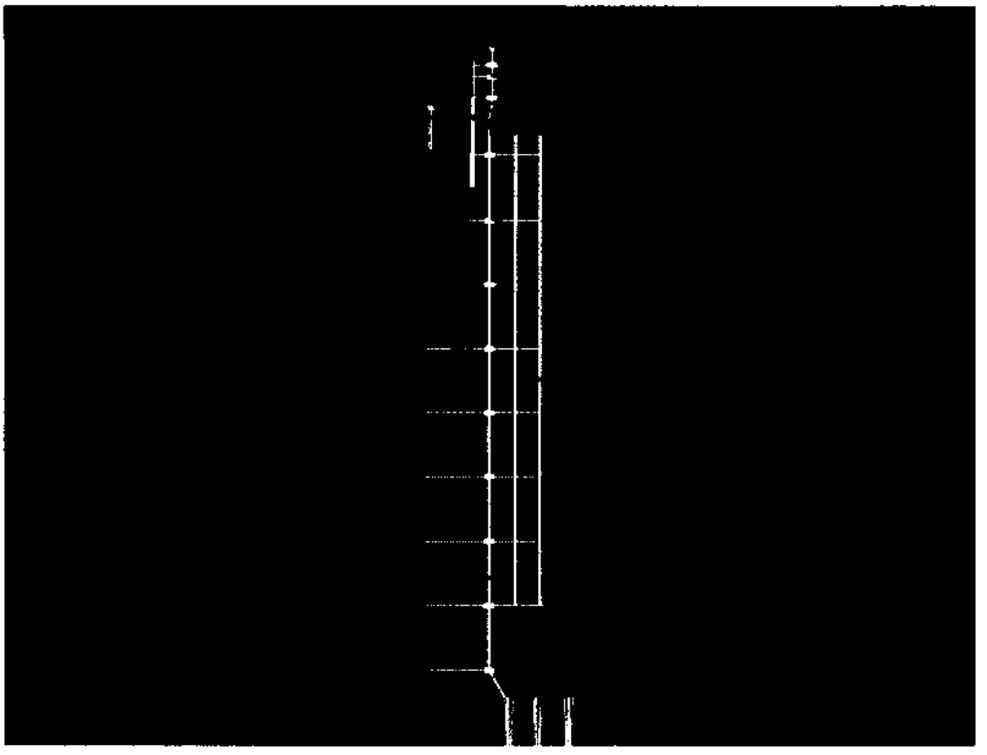

Además se puede visualizar en el plano como se detalló todo el sistema de pararrayo con sus mínimos componentes, mas todavía que al ser un tanque metálico es de suma importancia la instalación del mismo de manera a proteger toda la instalación y en especial el motor y de ese modo asegurar la provisión de agua que es el objetivo de la presente inversión. Consideramos no valido el argumento del contratista que por el solo hecho de no estar incluido dicho ítem en la planilla de oferta no se deba ejecutar, mas todavía existiendo la posibilidad y necesidad de realizarlo en compensación de los rubros no ejecutados (ítem anterior), en consecuencia nos ratificamos en lo expresado en nuestro informe.

CONCLUSION DEL INFORME TECNICO ITV Nº 038/2011

5.10 En cuanto a la Fiscalización en algunos ítems de la obra no existe coherencia entre lo expresado en el informe, libro de obra y certificaciones.

DESCARGO DE LA CONTRATISTA

La empresa contratista referente al presente ítem expreso lo siguiente:

5. 10) En cuanto a la fiscalización de la obra, el libro de obra y certificación de la obra puede haber una pequeña variación en cuanto a la sincronización de la misma, siendo que lo primordial es terminar la obra en tiempo y forma, para que los usuarios puedan usufructuar la misma, teniendo en cuenta la necesidad extrema de la Comunidad.-

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DESCARGO DE LA CONTRATANTE

5.10 El descargo de la contratante se refiere exclusivamente al Informe de la Dirección de Verificacion de Contratos N° 59/11 y no al Informe Técnico ITV N° 047/2011.

CONCLUSION PARCIAL

5.10 No existe descargo de la contratante corresponsable del contrato de la Fiscalización y la empresa contratista al realizar su descargo admite que puede ***"haber una pequeña variación en cuanto a la sincronización de la misma"*** y no realiza descargo a los puntos en cuestión, en consecuencia nos ratificamos en lo expresado en nuestro informe en el presente ítem.

CONCLUSION DEL INFORME TECNICO ITV N° 038/2011

5.11 La Recepción Provisoria de la obra se realizo sin que la obra esté terminada.

DESCARGO DE LA CONTRATISTA

La empresa contratista referente al presente ítem expreso lo siguiente:

5. 11) La recepción provisoria se realizo terminado la obra, solo faltaban los papeles de la SEAM, en cuanto a los papeles para la SEAM no se pudo realizar a tiempo porque el lugar a ser perforado no contaba con título alguno, siendo el propietario de la terreno el INDERT, el Señor Aníbal Villalba Espinola con C. I. Nº 1.763.002 es ocupante legal del terreno pero no contaba con la autorización para la donación del mismo para Junta de Saneamiento, el INDERT le otorgo el permiso en fecha 06 de Junio de 2011.-

DESCARGO DE LA CONTRATANTE

5.11 El descargo de la contratante se refiere exclusivamente al Informe de la Dirección de Verificacion de Contratos N° 59/11 y no al Informe Técnico ITV N° 047/2011.

CONCLUSION PARCIAL

5.11 La contratista afirma que ***"...solo faltaba los papeles de la SEAM..."***, por lo tanto no se ejecuto totalmente el ítem 3 Licencia Ambiental de la planilla de oferta

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Licitación Pública Nacional Nro 03/2010
Construcción de Obras de Infraestructuras Comunitarias

1.5.1.7. Localidad de Edelira Km. 70 – Zona Base, Distrito de Edelira

LOTE N° 7

7.1.- Pozo artesiano, tanque elevado y red de distribución de agua potable.
Solo se acepta Maquinará Rotoneumatica tipo: MGG

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
POZO ARTESIANO –Código de Catalogo 72102303-001					
1	Proyecto del Sistema de Agua Potable	Evento	1		
2	Estudio Hidrogeológico	Evento	1		
3	Licencia Ambiental	Evento	1		

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DNCP - Dncp

Entonces no debería haberse realizado la Recepción Provisoria mas todavía que el mismo es un rubro certificable en consecuencia nos ratificamos en lo expresado en nuestro informe en el presente ítem.

Además cuando expresamos a que ***"...La Recepción Provisoria de la obra se realizo sin que la obra esté terminada..."*** nos referimos a que el Acta de Recepción Provisoria se realizo el 8 de Abril sin reservas, sin embargo en la Certificación N°1 correspondiente al informe del Mes de Abril del 2011 con fecha 10 de Mayo del 2011 refleja que la obra no se encuentra ejecutada el 100%, en consecuencia nos ratificamos en el presente ítem.

CONCLUSION GENERAL

5.1 Nos ratificamos en que ***"...La convocante realizo el presente llamado sin que exista Especificaciones Técnicas para el ítem "Construcción de Pozos Artesianos, Tanque Elevado, y Red de Distribución de Agua Potable" , solamente existe planilla de oferta de dicho ítems...".***

5.2 Nos ratificamos en que ***"...La convocante no presento documentación alguna, y el Fiscal no informo respecto a la Resolución de la SEAM N° 2155/05 "Por la cual se establecen las Especificaciones Técnicas de Construcción de pozos tubulares destinados a la captación de aguas subterráneas", cuya aplicación es obligatoria para cualquier institución pública o privada...".***

5.3 **Nos ratificamos** en lo que se refiere a la no presentación de los siguientes documentos: Datos del perfil del Pozo realizado, Datos de la Electro bomba sumergible, Datos del Transformador y Licencia Ambiental de la SEAM y Plano del Proyecto del Sistema de Agua Potable.
Nos rectificamos en lo que se refiere a la presentación del siguiente documento: Estudio Hidrogeológico.

5.4 Nos ratificamos en ***"...No registramos documentación alguna del porque la limpieza y desarrollo del pozo se realizo con la electro bomba definitiva y no con la electro bomba especifica (impurezas) para el efecto...".***

5.5 Nos ratificamos en ***"...En cuanto a la Perforación de Pozo no cumple con las Especificaciones Técnicas de la planilla de oferta porque se perforo en un diámetro menor al presupuestado en suelo sedimentario y se perforo 50 metros menos en roca certificándose de igual manera..."***

5.6 Nos ratificamos en ***"...En cuanto a Transformador Eléctrico se instalo y se certifico parcialmente sin la presentación de la aprobación de la consulta previa de la ANDE, además no tiene medidor (incluido en la planilla de oferta)..."***

5.7 Nos ratificamos en ***"...La fiscalización no estuvo presente en la recepción e instalación de la Electro bomba y su informe del Mes de Abril no coincide con la certificación en dicho rubro...".***

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

5.8 Nos ratificamos en ***"...En cuanto al ítem Garita de Material para ubicación de tableros no cumple con las Especificaciones por no cumplir lo establecido en los planos...".***

5.9 Nos ratificamos ***"...En cuanto al Tanque Elevado no cumple con lo establecido en el plano del pliego de bases y condiciones del contrato de referencia, en lo que respecta a Pararrayos, Señalización y Boya Eléctrica..."***

5.10 Nos ratificamos ***"...En cuanto a la Fiscalización en algunos ítems de la obra no existe coherencia entre lo expresado en el informe, libro de obra y certificaciones..."***

5.11 Nos ratificamos en ***"...La Recepción Provisoria de la obra se realizo sin que La obra este terminada...".***

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Víctor Zaputovich
Verificador Técnico